

Demonstración de las falsedades del 223
Libro intitulado. Votum Platonis
Esta Apologia tuue muy adelante en
Lengua Latina por estar lo en ella el
Libro, por algunas razones mude
de parecer y la reduxe a lengua
Castellana, y entre estas fue una, q
porque muchos seglares romances
itas por lo que arian ydo a hombres
doctos estauan escandalizados y
lo estan del Libro, con religioso
feto y deseauan hacerse capaces de
lo que tanto aborrecian, compade
ciendo de su curiosidad suz que era pie
dad darles gusto, para que aborrez
can mas el libro y sus malas doctri
nas.

§. 1.
Salió pues el año de 1639 no aluz,
sino a tinieblas para el mundo: vn
Libro Impreso a lo que dice, y lo con
trario se cree, en Caragosa, y lo
mas cierto en Madrid, dirigido al
Supremo Senado de la Inquisición

255
Con priuilegio del Consejo real de Cas-
tilla, dado como a su autor, al D. Juan
Antonio de Saura, y otro al mismo,
del Consejo de Aragon en Zaragoza, dice
que se cometio su aprobacion al padre
Diego fernandez sabinas de la Compania
y le aprouo, y no ay tal aprobacion,
ni esto que dice lo firma nadie, Ay a
probacion de Zaragoza del padre gero-
nimo de Villanueva de la compania,
y esta antes del priuilegio de Aragon,
ni dice quien se la cometio, Todas
estas cosas necesitan de aduertencia
y examen, y mas el titulo que es
Votum Platonis de iusto examine doc-
trinarum &c. y comien^{te} el examen
por aqui, pues por aqui comienza el libro.
El titulo y el libro todo tienen un fin,
es extinguir el officio de la Inquisi-
cion, y que ni cono^{ca} ni de^uen^a ni pue-
da cono^{cer} de ninguna mala doctri-
na, sino tan solamente de herejias
formales, en que se responden el y

Anto

Antonino Diana que dice que desobedeciendo
 las Serenias formales se ha de denun-
 ciar a la Inquisicion, en la conclu-
 sion concuerdan, aunque por diversos
 principios, en este Librito no se pre-
 tende otra cosa, como yremos advertien-
 do, y bien claro lo dice en su princi-
 pio, con el dubitatiue, y examinatiue de,
 pues con esta anadidura de una de alu-
 cia, puede escreuir en senar y platicar,
 quantas malas doctrinas ay, temerarias,
 escandalosas, sospechosas, ofensivas de
 las pias ofensas, y quantas no son Seren-
 cas. y asi ni a bra que ca lificar ni de que
 conozer. Para esto fue la inuencion del
 titulo del Libro, y con ocasion del sindal-
 le nada de titulo ni autoridad, se lo toma el de
 examinador de las doctrinas, y lo forsa to-
 do a su intento y proposito, de que sus no-
 uerdades y falsedades corran a paso se-
 guro. a la cuenta juzgan los Indios que
 nos cegara con farcales de bozoneria,
 ya es conocido y mas sus escritos y preten-
 siones, y ay fieros conofos, con que sus de-
 fensores y apogadores Velint nolint, como

con dubitatie exa-
 minatiue, y da-
 mala doctrina

Los del Infierno San de decir. In contrarium
rescripserunt versus est sententia, y
no solos de quantos Libros. Sa fletado de
perniciosa mercadurias. Confracta
sunt naues in Hasion Gaber

§. 2.

Vorum Platonis. Dixo un Sombrese
loso y dis creto, auiendo leydo el libro,
que el título no estaua a proposito, q
aura de decir Vorum Platonis,
1) y San aprouado la en mienda quantos auntiene ^{mas} ~~mas~~ mal que es falso, que no
Catolicos la San oydo. ay tal cosa en Platon que fabrica
y yo lellamo pepi tan des plomaga, fuerza era tener el
tas de Seregiás. cimiento en falso, fue gentil sico fan
teria, querer asentir por primer illar
que era su pensamiento y inuencion
de el, deseos de Platon, no ay tal cosa que el
Vea mos Los lugares con que lo preten
de fundar. Dds trae el. es el primero.
Dialogo. 3. derequ. Non neturpe videtur, et mala educa
blica seude iusto, tionis magna coniectura, ut cogamus
ob propriis Virtutis inopiam iustitia
ubi externa, ab alijs videlicet tanquam
Dominus

Dominiis et iudiciibus, iuste operari compulsi, om-
nium profecto turpissimum. Adonde esta en es
tas palabras el desseo del examen de las doctri
nas? Platon alli, Uora la calamidad de la
republica, que aya en ella Sombras prosumtio
sas, descarados, tras pasadores de las leyes, y
estos desea que no aya, mirese y vea con
quien las ha Platon, en general sabia no
de doctrinas, ni pide que se enmienden ellos
tales, sino lastimase que los aya. Prouemos
ser esto vniuersal del contexto. si quere lle
go a las palabras alegadas. Intemperan-
tia vero et morbis in ciuitate multiplica-
tis, et tribunalia, et medicorum officinae
aperiuntur, unde iudiciaria et medicina in
pretio habetur, quando et liberi multi sis
summo pere studeant, quid ni? igitur mala
et turpis disciplina in ciuitate, nullam ma
iorem potest coniecturam capere, quam sum
mis iudiciibus et medicis indigere. Aquilo
que des es, do lorde que aya dolitos que obli
guen a buscar juezes maiores. y des templanças,
que pidan medicos. Siocrates y galenos, y fagan
crescer la estima de ellos, y a nuestro proposi
to Uora que aya Teologos arrojados y arreui
dos, que obliguen ala yglesia a fundar nue
uos Tribunales, quales son los de la Inquisicion

Necesidad de me
dos para deley
templança y se ne
cesarios. Los
deleyados

Pa
los axo
ados la In
quisicion

Malas doctrinas
de Vanidad y
quisición

Contradictorias

para corregillos y castigallos, parece que lo dice
alli sin saber lo que dice, malam educationem
et turpiam dis ciplinarum, que no se sanciona
do en buenas escuelas, ni de santificadas
enseñanzas, Veá pues si sus libertades en
el hablar de los padres y doctrinas católi-
cas, obligan a consultas y mas consultas,
medicos y jueces que curen y repriman
sus lepras de doctrinas, y nuevos delitos;
No son de olvidar otras palabras del mismo
Platon que luego se siguen, en que se vera
quan fuera de proposito alego a Platon, y si le tie-
ne es contra el que le alega, noten se que pa-
rece que le dibuxa, An non hoc turpius esse
putas, quando aliquis non modo multum
vixit tempus in iudicijs, (en la Inquisición)
tum accusando, aliena (Los escritos agenos)
tum defendendo, (Los suyos con tantas defen-
sorios) conterit, sed et rudi quadam olatione
iactantia (ignorante sen Teulugia y filoso-
fia), corpo gloriatur quasi sit potens ad
incurias inferendas (Gusta a los Santos)
Suisq. versutis (qua les las quediremos de
este libro gotrasya en mendando en unas
partes, lo que dixo en otras, para quando
le

Le acusando Vnas, decir que Lo contrario
 tiene escrito en otras) Usque adeo tergi De la Inquisición
uersari valeat, (frangear y porfiar) ea q go en Toledo
per fugia inuenire De la Inquisición
Rey, de la sentencia de Roma al mismo co
mo consta del memorial ut nullas penas
soluat. (Las condenaciones de sus escritos
 y abjurar Los errores) idq minimārum
villissimarum Verum causa, (aunque sean
 algunas tales no quiere que su crédito des
 caezca) Ignorans (Ciego de su soberbia y
 presunción) quanto preclarius et meli
us esset se comparare (con otros y recono
 cerse menos que ellos, seguirlos y reponer
 se) ut som no lentum iudicem non deside
ret (que tal parece que le busca y no el Ar
 gos de la Inquisición) Ocīpēdem excita
uit in Platone que lo ha dicho Lo que pre
 tonde con este su libro, y catado le Los senos,
 Vamos al segundo lugar q' cita de Platon
 ex Protagora seu Sophista, que sablamos
 al punto contra el, Longe grauius pe
riculum est in disciplinis, quam in cibis
emendis, tenim qui esculenta emit et po
culenta, potest autem antequam sis ves
catur in alijs quibusdam vasculis illa

Mas dañoso ven
 der malas for
 tinas q' Bma
 los mancha
 res

225
Omnia referre, ibiq; deposita diligenter
examinare, et aduocato a liquo istarum
rerum perito &c. no alegamas, Ahora dirá q;
ya Sabía Platon de examinar doctrinas
pero tanpo codice que le desea. sino aduierse
el mayor peligro y daño que ay en vender ma
las doctrinas que malos manjares, porq;
estos se lleuan en vna cesta o plato y an
tes que se metan en el estomago, se que de
mirar que tales son, Las malas doctrinas
lleuadas ya en el entendimiento el que las
yo, y hacen primero el daño, Vea pues
que le dice, que aduierta que se ha fecho
mercero o reuendedor de doctrinas, que las
vbo/ o compro de otros Libros con ansia
mas de reuender y ganar credito, de mas
intelligente Satrapa, en estas mercadu
rias que todos, pues no las han conocido;
que se apoyar la bondad y seguridad
de las aprobadas y conocidas para utilidad
de la yglesia, y seguro camino de sus fieles
esto esta bien claro en Platon. pero mas
mos lo mas clo. el intento de aquel
disologo es, retirar a Hipocrates de la esue
La

Reuendedor
de todas

La de Protagoras por que era Sofista, y era
 peligrosa. La doctrina de tal maestro, y por
 lo poco utiles que eran las materias, Am
 bas cosas tienen los libros de este autor mal
 seguros, doctrinas impertinentes sin utilidad
 ni menester de ellas, No es de perder la pa
 rafrasis de este dia logo que nos de Jo Marsilio
 Ficino to. 2 in libros Platonis de regno
 in Protagoram epitome pagina M^{se}
 1296.

Profecto Philosophi sunt qui
Veritatem studiosè quaerunt, Veritatis
amore dumtaxat, Sophistæ vero opinionem
afectant, similiter opinionis amore, Hi
enim quasi disciplinarum mercatores
et caupones, Undique opiniones absq. de
lectu Varias congregant: tum ad excogi
tandum, tum ad dicendum utcumq. tribue
re pertinentes, quas deinde quasi Vena
les vendunt ad olescentibus, diuitiarum
et inanis gloria gratia, Itaq. nisi Sabent
pensi Verum Vera vel bona aut contra, aut
ipsi discant Vel alios doceant, Sed et confun
dunt et passim errores effundunt quorundie
plurimos, nulla prorsus recte electionis
Sadiva ratione, modo et diuitias cumulant
et vulgarem gloriam consequantur. Et

quienes filósofo
 quienes sofista

Buscar opinionem
 atrox et mox
 q. pense naxa
 moxos

caupones
 mercatores
 mercatores

y por no cansar, Lea el curioso otras muchas cosas de este proposito no menos verdaderas que curiosas y necesarias de no las perder de vista, y de estas ya que llas a de lle no, este Librito, Adonde es de notar lo que S. Augustin dixo Libro de utilitate credendi tom. 6

Quienes herese?
El de falsas o nue
bas opiniones

Hereticus est ut meafert opinio qui ali
cuius temporalis conmodi et maxime glo
ria principatus q. sui gratia, falsas et
novas opiniones gignit vel sequitur, non
desinit Augustinus nec sequitur necesario
q. est Hereticus sed dicit que segun su en
tender por herese setiene. La casa se le cae
a cuestras con este testimonio de S. Augus
tin, siendo este Libro quatro sayos inuen
tores de nuevas y falsas doctrinas y apoya
dor y defensor de las inuentadas por otros,
adonde se ve que nose escusa con que este q
aquel las duxeron, pues S. Augustin y qual
mente condena al que las engendra y al
que las alimenta, a la madre y ala ama
S. B.

Herese no quiere
examinador
de doctrina

Demor Le de gracia que Platon desca exa
minadores de doctrinas, que quiere decir
que no los ay en la yglesia y descaan!
esa

esa es platica y soberbia de Hereses, Martin
 no le conuicio fuzgaue que no auia exami-
 nador de doctrinas, y con estar caliente el 5.
 Concilio Tridentino que con tantos Padres
 y Doct^{is}simos Varones examina las doctrinas,
 se fizo examinador basta del mismo con-
 cilio del mis^{mo} ingenio fue Francisco Fili-
 no Pucio en Setario⁺ que desques de aver vello⁺ cap. 1. § 3. fine
 el 5. Concilio, dixo que sua pura sunt, et se
 Catholica Ecclesia, optimum Li^{ber}rimum
 iudicium optare et qua^{re} vere, que a laquen-
 ta el Concilio no era fuch, sino es que quie-
 re que el juicio sea librisimo. Desatado de se-
 guir padres ni Concilios ni escritura, sino su
 antojo, y por eso le descontenta el Concilio por
 que se ata a la fe y creencia de la yglesia Ro-
 mana y aprobacion del Papa, Libre quie-
 re que se sea acada serase seguir sus errores
 y proponer los en el Concilio, Toda esta pesa-
 dum bre era por que vio alli condenados sus errores.

Heres^{es} fues de su
 doct^{ra} el q^{do} solo si
 que su antojo
 no sea sino su

Horrico B. de Inglaterra decia, que desea
 ua que para Tapaz y quietud de la yglesia
 se congregase un Concilio de Obispos y Reyes,
 de Ecclesiasticos y Legos, para que oyda los
 Votos de todos se determinase lo que todos
 auian de tener, A algo de esto sabe lo que a
 bajo dira, y mas claro lo que dixo en el memo

Concilio se debe
 de legos
 que xia en xico

rial del Voto consultiuo Doctoral y magistral de
 Los Reyes. De manera que quiere esta padre
 que ni Concilios ni Universidades ni tantos hom-
 bres sabios de todas las Religiones que lean
 catedras, ni tantos Libros doctos como y esco-
 lasticos y dogmaticos, no valgan por exami-
 nadores de doctrinas ni la Inquisicion de
 España con tantos doctos ministros califi-
 cadores, ni la de Roma con sus cardenales
 y sumo Pontifice, por que corrigen sus errores,
 A la quenta suya, faltava y falta en la y-
 glesia. Pues y examinador de las doctrinas,
 y ha venido el a serlo, y alzarle con este bla-
 son, sino diga, q otra cosa quiere decir que
 Platon de sea un examinador, y luego de
 su cabeza Sacemos este libro. De exami-
 ne doctrinarum, sino Lo mismo se desea
 y que Platon, y yo le cumpla el deseo, se ay
 el examinador, Claro lo dice, en el prolo-
 guillo de este libro. en que dice como sino fue-
 ra el sino otro, Cum anno 1635. de quibus
 dam propositionibus Lis versaretur, earum
 autor (y es el) sequentia prelia prelo man-
 data exposuit, et iuxta leges in illis pro-
 positas ipsius doctrina examinarentur, Vea
 se con quanta osadia y cara des en pachada
 propone

Heu se propone
 leyes y mandatos
 por donde exa-
 minentur
 suina

propone que por Las Leyes que el balse se exami-
nen sus doctrinas, Quando se oyo que vn Res
para que se supy quen sus delictos, Le defena el
Sacer las Leyes y elCodigo, Vna de dos cosas di-
ce o ambas, que no auia quien supiese suply
gar sus doctrinas, o que el enseñara pordon
de, y de aqui nace quenide los juces de
españa ni Roma se satisface, y todos y erran
y no lo entienden, el examinador desp a
parte que no hade ser la parte) hade ser
Vombre de mayores prendas y opinion, y
conocidissimas Ventas. Oya lo que dixo
de ello su Platon in Protagora, de que
condicion hade ser Los examinadores

Examinadores de
Doctrinas sean J. P. S.
en la ley

Hacitaq, cum Senioribus Vtroq, nostri dis-
camus, iuniores namq, nos sumus quam
exigat tantæ rei iudicium, Los examinado-
res son los Padres de la yglesia y doctores
antiguos, no los modernos mordidos del
Veneno de la Vanidad y nouedad, Mas sabio
y mas Santo era que el, el que vino a ser
Salem a que le examinaren su doctrina la
Cabeza de la yglesia y sus consortes, y el
no asienta con lo que la misma cabeza
Le ensena, corrise, y en mienda, Pedro
Gregorio Tolosano Lib. 13. de repub. c. i. n.º 24

*Describe y do los
por sumarios como,
oficial el superador*

Dice, Tanta est nominis religionis reuerentia
ut saepe non sustineat quod male sub eo pre-textu
frant emendari, nisi ab aliquibus de quibus
antea aliquam bonam opinionem conceperint, sic
q. letius Cornutus Palalus consul, cum Senatus
Serapis et Isidis p'sana diuenda censuisset, eaq. ne
mo opificum attingere auderet, posita pre-texta
secutim arripuit, Noes menor la religión de la
fe y sus doctrinas, q. a sino es paratodos ser censors.
binotales y 2. 3. 4.

*el prelo de imprenta
y el de la imprenta
y el de la imprenta*
Vamos al autor del Libro que aquí ay infinitas
trapasas, Saura aqui en se le a si san, de que no
le compuso el, sino que llegaron a sus manos los pape
y que los papeles como se los dieron, procuró im
mirlos sub eadem Verborum serie, quia ab alio mi
si traditum est, el Consejo real a Saura da el priu
legio, y el de Aragon, y el Villanueva de la compañía
que le aprueua, dice que el autor relitescit sub
modis dignis, da gracias a Saura que le imprime,
el prologo a los preludios, tan bien esta sub modio,
el autor prelude. i. alega a Saura, quienes este
que le alega, o por que a Saura si no es el que sa
bla, sino solo el que costea la impresion. y oír
mada mente, el padre Piza en la posterior pla
na del libro, por sus anagramas dice clara q.
eles, aun por estas y a aquellas razones se en
cabrio y al cabo no se lo sufrio el corazon no
sacerse autor ni que otro ganase la gloria de
escreuir tan malas doctrinas y contanto a
no digo lo q. luteró treuimiento,, Dela Serpiente Certe se dicen y
luto mal q. otro no ay buena ocasion en el cap. 49. del genesis.
el se casa a primo sien
do frayle profeso

*sentir no se el pri
mero q. enseña
malas doctrinas*

Sablados de Dan) Solino Plinio Ciano, Rodi-
 nis, que se pone en el campo junto al camino, no
 en el sino fuera, y se cubre con la arena que el
 carro consus sonruedos a montona, por que no le vean,
 Solo desp medio descubiertos Vnos cornes que los que
 tiene, y le dan nombre que le ~~den~~ ^{trae} de cebo pa
 ra las avellanas, y engañadas las trae y mata, y al
 que para por el camino a cavallo, alarga los
 cuernos a los Vasos del cavallo, y no solo a el sino
 al que va encima inficiona consus Veneno, de
 modo que aironicos y fueradesi da con el de ce
 lebro en el suelo, esto es para lo que se esconde
 y para disimularse mas y enganar cubrese con
 Bedicarlo a la Inquisición, y que su autor es
 un ministro della, y todo fuera del camino delas
 doctrinas sanas. y luego con ellas como cuernos de
 ceraste aturdir y y demorar si pudiese aquanto le Leyeren,

Terastes
 Sierpe
 Venenosa

escondese para
 matar
 al Hereje

Vaos hora de llegar a ver los preludios, en el pri y reconocerlos en
 mero con la confianza y seguridad que si asen ^{mas} ~~mas~~ ^{carados} ~~carados~~ que
 tara un texto del Evangelio, o una sentencia ^{ed} ~~ed~~ ^{dos} ~~dos~~ ^{son} ~~son~~ ^{laruata} ~~laruata~~
 comun de todos Los Doctores, pone porsuma
 ris, modus scribendi recitativus, inquisi
tivus, dubitativus, examinativus, praesumptivus
suspectivus, conjecturaliter, frequens apud
Philosophos Patres et sanctos Patres. No di
 cho mas que esto pasar puede, entendiendo
 se de las cosas que comunmente setienen
 no mas que por probables, y en rason de nris
 tar difinidas, ni averiguadas, pue detenerse
 La una y otra parte, que llaman a diálogos

multa adducit de hoc exempla et multa tra-
dit Magister Gracina to. 3. parte, l. pag. 34
& illud Suic proposito ex Patribus, Verum
est quod non videntur omnibus septem modis
in todas las doctrinas, et modo relatiue emen-
das cabe, aunque sean heréticas, como en s. Au-
gustin, s. epifanio, y muchos, Inquisitiue en
los artículos de la fe, como en s. Tomás que se
pregunta Verum sit Deus, que tanto de sa-
grado a Lutero y dixo etiam fidem vertit
in Vtrum et in quæstionem vocat, examina-
tione tambien, es comun a los teologos para
apoyar las verdades y satisfacer a los argu-
mentos contrarios, coniecturaliter tambien
quando la verdad no se manifiesta claramente,
como en las historias reynos y tiempos de los
Libros Historiales. Pero los otros tres mo-
dos dubitatiue, presumptiue, et suspiciatiue,
no vienen a todas doctrinas sin perjuicio y
censura, y esto no deuia dudar de ello,
No es esto lo peor, pasa al segundo preludio
y precipitase y despeñase, tanto como esto
~~los~~ modos (desp. el coniecturaliter) In
controuersis quæ primario nec secundario
tangunt fidem, nullam Theologicam censu-
ram merentur, et si altera pars absolute
et asertiue prolata, grauiorem no tam mere-

11 Patres

Luero y dixo
s. Tomás

11 de la sagrada escri-
tura

que se non supier,
de 1.º y 2.º de fe
se puede exi-
uir
dixo Poza

Retur

Ven tur. Desuente que en no siendo peregrino
 opense secundo de fe; en no siendo ~~de~~ error
 en la fe se puede ^{escreuir}, sea temeraria la
 doctrina, sea escandalosa, ^{proxima} errori
 malsonante, ofensiva de las pías orejas,
 como no se diga absolutamente, sino que
 duda, que presume, que sospecha, que es
 verdad, ^{falsedad} que ^{no} dice verdad es, ni mentiras,
 sino que duda o presume. Asi va el De
 monio engañando, y el hereje perdiéndose
 poco a poco, echando al principio cosas
 aparentes, y que no asombran del todo, y
 viendo que no se recata el que lo oye, a
 de tanta el veneno y vomita errores. Ya
 descubrio el Cerasta Los cuernos de veneno
 sos, y tapo con la arena del dubitar iue el veneno a suparecer
 El primer preludio tuvo a paciencia, che
 ya asombró. No puedo salir de admira
 cion que un Sombre Catolico entre Cata
 licos, en medio de España, y dedicado
 al Supremo Juizio de la Inquisicion, se
 atreviere a escreuir cosas tan falsas, es
 candalosas, temerarias, y perniciosas no
 uedades, que basta y ningún Catolico
 Sadio ni ymaginado, Digan nos

que se sigue de
 Conf. de la fe

que es verdadera ofal
 sa

que ciegos o no las vio
o no lastemio

Canonizatio 24

Exemplor legum
q no trit per se l
nes 2. de fide no se
puede enseñar

La abominacion de esta ensenanza, exem
plos, y razones, y consecuencias temerosas.
No es de fe per se primo ni secundo, que el
Papa no puede errar en la canonizazion
de los santos, podra o atreuerse ha nadie a
escreuirlo de baxo de duda? Pero y que escan
dalizem as. No es de fe per se primo ni secundo,
que nuestra señora esta en el cielo en cuer
po y en alma, ~~no~~ sera alguno tan impio, que
lo escriua dubitative o presumptive?
ay millones de exemplos, quantas propo
siciones Condena Wicley el Concilio con
stanciense (sacando las que son errores) a
treuerase alguno a escreuirlas dubitative?
y no le castigara la Inquisicion? dice
no, y que ⁿⁱ tienen calidad de officio, ni me
recen cen sura, esto es acabar la Inqui
sicion y començar Alemania o Inglaterra.
Racon dello. Al mismo prouease con rason. El que duda de la fe no es in
fiel? porque no cree, ni asiente certo
et firmiter al articulo de la fe? luego
el que duda de la proposicion ~~ter~~ cuyo con
traria es escandalosa, temeraria y
errori proxima, es temerario, escandaloso
y cercano a hereje? no se q aya mas ra
con

Racon dello

Al mismo prouease con rason. El que duda de la fe no es in
fiel? porque no cree, ni asiente certo
et firmiter al articulo de la fe? luego
el que duda de la proposicion ~~ter~~ cuyo con
traria es escandalosa, temeraria y
errori proxima, es temerario, escandaloso
y cercano a hereje? no se q aya mas ra
con

+ Credere dixit s Tomas
es cum assensu cogitare,
et nullo prorsus modo du
bitare

Son de Uno que otros pues tan bien esta obligado
 al asenso, Lo por la consecuencia, Ma¹¹ de dos
 na y raposeria es de Sereses, comenzar las
 doctrinas nuevas por probabilidades, diciendo
 que los son las falsas, o probables no mas las ciertas
 y indubitables, y echánle a esto un capa aunq
 de pedafos y mal pario, diciendo que las dispu
 tan para exercitar Los ingenios, examinatiue
 de aqui si esto nose calliga y repara, pasan
 a doctrinas de ensanche de concienças, y se
 pega mucho a ellas Sagentes sin letras, y aun
 alguna de las que Catienen si el ingenio
 es alto nero, y se hacen nuevos Doctorillos
 y se mal bueno mal cuerua, rebozom es
 tar doctrinillas con unos conques, y limita
 ciones que turban a los poco atentos, com
 plan las, como el furor del vino con agua, pe
 ro siendo el que dice en su cancio Moyses
 fel Dracōnam virum eorum mortificase al
 go al parecer, pero veneno se queda, y en fin en
 garran. Dixo lo S Leon Papa Epist. ad Turibium
 Quo modo enim decipere simplices possent, ni
 si venenata pocula, quodam melle praelimi
 rent. a los simples dice que pueden, pero no
 a los cautos. y S Vincencio Virinense, en
 el mismo sentido, Tanto magis cauendi
 et pertimescendi sunt, quanto occultius
 sed diuine legis umbraculis latitant, sciunt
 enim factores suos, nulli fere citis esse placi
 tuos, si nudi et simplices exhalentur, atq
 id circa eos coelestis eloqui velut quodam

Hereses comienzan
 haciendo por la
 les doctrinas falsas

El Hereje templa
 mal a doctrina por
 parte
 y se engaña

Indubitatiue

No lo intentan

Hereses encubi
 ratas con apa
 encas de doctas
 mas danosas

585
11 y resus palabras

aromate aspergunt. Et que a mro proposito, ab
solute pro lata ^(sicut) ~~(nuda et simplici)~~ censuram
merentur per dubitatione ex aminatione, nu
llam. Con una gota de miel, con ungoquito de es
toraque, Soberana mente s. geronimo, epist.
en sustancia, carbon, ro ad Pamphacius. de errorib. Joannis Hieroso
ciado con agua de olor, Limitari, to. 2. n. 10, Non eras tam stultus

Hexe per no defenden
aple de xerxias

Ut aperte defenderes heresim, quam sciebas Ecce
sine displicere. Noueras, te si hoc fecisses, statim
loco mouendum, et soly' tui delitias suspira
bas, sic sententiam temperasti, ut nec sim
plicibus displiceret, nec tuos offenderet.

O que dello ha dicho, mil pasaron sa muertos con una
que unas andan los santos, cesan los ^{piados}

Serefer sus malas doctinas aprouar que
acogida les hacen, y como dice del ladrón que

Va a surcar el proverbio Castellano; si me
viste burlesme, y si no me viste, calle me +

para esto man a casa quer o modos de paliar
s. Greg. Nazianzeno, Orat. 3. in Julianus, port.

adha dice de el, esta bayneria, Nondum

+ tienen las puertas
abomanso y llaman a
versiles abren sino inpa
cientos rompen las pore
des. esto es de serapion
contra Arrianos Maric Ses.

Heretici circum eunt par
tim pul santes, partim
fodientes nempe Ecce
sua fores et parietes
acpulsu quidam fami
liari uerites (como la
ma. Un Vecino) et veru
pulsam imitantes, ut
similitudine pulsus

enim impietatem aperte profiteri tutum
erat, interdum sis qui impietate quam
prudencia acutiores erant mentis arca
num aperiebat, tum in disputationibus
quas cum fratre habebat, plusquam a
quum erat cum ethnicis contendens, Soc
quidam preteritu quasi inferiorem doctri

fortase mens decapta tanquam domus et nota aperita. Nam
qui non recusant parietes labefactare immo studeant per fodere (como lad
ladrones) ut per fallatiam aut per vim mentes capiant.

nam exercitationis causatuereetur, reuera
 q̄terum re vera aduersus veritatem seipsum
 exercens, el examinatiue, claro Iodice el santo
 condenando el proceder del Apollatay 5 gen
 ni en la epistola ad Autum de erroribus
 Origenis. Después de aver referido algunos
 dice, Extremum ne teneretur Origenes
Pitagorici dogmatici reus, (quía senten
 cia morfosim) post tam nefandam discu
 tationem qua lectoris animum vulnera
 uit, Hac (inquit) iuxta nostram senten
tiam non sunt dogmata, sed quasi ta
ntum, (inquasiue) at que prola pro
iecta, (ecchadas al corro a Versi platen) ne
 penitus intacta viderentur, (Examinatiue)
 no se enosa s Geronimo, sino del dispu
 tallas solo, y no para condenallas, que sin
 cho culpa es, y representable la disputa
 es in signa pueria lo que mando el S.
 Papa Clemente 8. condenando la senten
 cia de las confesiones por cartas, asi
 post alia, Ne vñquam tanquam aliquo
casu probabilis defendatur aut ad praxim
quo vis modo deducatur, quod si quis illam
 docuerit, defenderit, imprimi fecerit, aut
 de ea etiam disputatiue tractauerit, (nisi

Examinatiue

es en prueba de ser
 estils de sefeseerno
 do de ecchar sus falsas
 doctrinas al corro. lo
 q̄ de carol Hadio refiere
 Juan Eckio en su en
 cixidion c 29. en las
 postterus palabras
 Carol Hadus post q̄ tam
 tum incendium de sa
 cram. sufflavit, tam po
 ti nodam cedunt, no
 pro posuisse se illa pe
 credenda, neq̄ illa
 reaserta ex spiritu
 aut sacris literis
 sed certius inuiganda
 ex proprio capite ab
 eo esse pro posita, exa
 minatiue

Confessio realite
ras damnata

Disputatiue

335
forsam impugnando si desuerte que de
La mala doctrina si disputar sin impug
nar, permite La Verdad de la fe y lo que
catoca, que quedarse. en disputative, es
defalla enduda y dudar, quanto peores et
imixto dubitative dicho explicite y in
actu signato. De esta manera sienten
los santos y la yglesia de sus modillos.
especial mente por consecuencias miran
do a quien imita en su lenguaje,

3269

§ 6.
Vamos a las pruevas de estas sus Verda
des, dice que quedan a prouadas, tot
et tam grauib; testimonijs et argumentis
conuincitur et persua detur a Doctore
Antonio de Saura de examine doctrinarum
c. 1. et 2. ut nihil no bis addendum supersce
Aqui entra La trampa de citar a Saura
es el mismo, Luego Veremos como lo que
ua Saura, y porque todavia aqui a
ñade pruevas, aunque esta diciendo que
no es menester. Veamos las. Ex illustri
signa familia Predicatorum hunc sensum
habuerunt Melchior Conus. Sixtus se
nensis Turre cremata, et alij innumeri

a bulco,

abulto. + Notable atrevimiento y osadía de per donararnos la
 Sombra, por no lo decir por otros terminos, ^{cortesía por que no nos}
 que diga que estos autores agruevan ^{levantara falsos testi}
 a quel modo de sentir, que se propuesto, ^{monios, mas agruinos}
 yes que dubitative se pueda decir y escreuir ^{darnos por autores de}
 Lo que por si merece grave censura, en sen ^{ma las doctrinas, que}
 tenciá de los Santos y Doctores escolasti ^{Sonrra en llamar a la}
 cos, o se hace des sentido, o piénsa que los ^{religion ilustrissima}
 somos. es muy gran falsedad Lo que ale ^{un car con miel}
 ga, que no ay tal ni de mil leguas en a ^{en senten cia q por per}
 que los maestros que se recorido, que los ^{teneciente a la fe tienen}
 innumerables no los se visto, ni se adonde
 estan, estan en la licencia de ~~mentir~~ ^{pintor y poeta y de}
 de hacer a sombro de bobos. Lo mismo es
 de Cordova Caltro y Simancas que cita y
 con el mismo afollado trasuendo de lo que ^{en Mat y genu}
 propuso, o burleria, dice por pueua que es ^{xable, no a}
 estilo de Teologos, Alta loco este sombro. ^{examinatiue}
 en las materias dudosas probables adiafo ^{no dubitative}
 ras que llaman, ad utramq; partem; es ver
 dad, y como pía ser sino de esa manem? pe ^{Lo que dice}
 ro en las ciertas y censurables, quien ent
 dixo, que se podia hablar asi, o hablo, sino
 Origenes, Juliano el Apollata y Carolladio.
 y para enmendarlo dice aqui, que no me

recen censura los que así lo dicen, sabique
resolutione disserunt, entendamos que
dicat, sin resolver la duda. ni en pro ni en con-
tra, de esto que se hade inferir verbo sino que
losiente absolutamente, y por lo menor ya
de lo que el Papa dixo, nisi forsam impugnando luego

11 aprobando La Verdad no permite que sea, sine resolutione, dice otra
y condenando la falsedad, palabra (que todas son cavilaciones) que esto
11 y se hade entender est in controuersiis quas non omnes medio
criter docti sive tenentur, De suerte que esto
no ha lugar en las controuersias que los ~~con~~
~~sumamente~~ doctos estan obligados a sa-
ber, sino en las que no lo son, que quiere ser esto reducirlo a ignoran-
cia por excusa, sera decir que si no lo sa-
ben q las saben podran be no yerra en dudar, lo mismo sera en lo
escreuir las dubitati que era per se secundo de se, si no los sabe sera
ue parece que diran que error mater est dudar. esta escapatoria
no, y asi se contradice es quoseria que lo que propuso sin limi-
y dice de lo que ha ta cion lo dixo y afirmo por doctrinal. y
dicho, y si ellos la se contradice por que dice quod loq mere
ben que importa que se censura se excusa por no lo decir absoluto, si
no las sepan todos los me-
dio criter doctos, para que el docto que las sabe no dubitauit con o qual modo, sine resolu
tionem, y en eso pape la excusa y que si po-
ue a cuerdo me a dixit con resolucionem, pecara y errara, luego
verleya en lin inense no le excusa la ignorancia, o no es eso lo que
esta astucia de los here-
jes. Sic Syretici verba quiere establecer sino que se puede decir
temperant sic verba conuincant ut suam et aliorum sen sententiam
tenere videantur esto lo deniem siacer aduertido y temerario
para cuitar consequentias y lo que dice S. Hilario, de Synodis, n. 7 de

artificio de ellos que es escurecer con jargon ~~vesagient in obscuro~~, Confusis //

~~Dubitativae~~ ~~si dependencia~~ ~~denot ex consumma~~
~~te in medio critic~~ ~~dato~~, ~~todas palmas confun~~

235

~~dir~~, ~~esto es a tomar y aduertiendo~~ ~~Ilario~~, ~~de~~ ~~libro de synodis~~
~~mi synodis~~ ~~Con fuisse per mixtisq~~ ~~Verbis~~ ~~veritatem~~

7. ~~frequentissime~~ ~~heretici elidunt~~ / ~~Alega despues~~
~~de el to~~, ~~de Gerson~~ ~~yno es a proposito~~, que Gerson
no dice ~~dubitativae~~, sino que las que son neu
tras y probales, no son capaces de censura, es la ver
dad, pero esas no son de las que ~~absolute pro~~, el habla que
~~latet merentur censuram~~, dice de otras Ger
son que son dubiae simplicibus sed manifeste
sapientibus et peritis, ~~de estas nada~~, Gerson,
y el dice, que nulla similis exhibetur in scrip
tulis ~~subdubio~~, tanto que peor que las dice
absolute, quiere se defender conque estas
las sandicho doctissimos. Sombres, ~~dadocaso~~
que otros digan lo contrario. ~~ese~~ es otro punto lexos delo q tratamos,
es si habla para ~~escreuirtelo~~, ~~una cosa~~ que Sombres doctos
las ayun dicho; no se trata de eso, es lo q dixo
S. Geronimo a Juan Hieronimo milanese. ~~de pde q se bacia sordo y que no~~
~~petere et porrigis manum petere et peccare~~ ~~entendia~~
~~porrigis et tamen dogma quod retines laten~~
~~ter in sinu~~, sic ~~nos rusticos placas ut tuus~~
~~penitus non dis pliceas~~. y en otro lugar, ~~si~~ ~~Auribus~~ ~~lupum ap~~
~~pum tenes auribus nec comprehendere nec sinare~~ ~~presenderis, nec bene~~
~~pater~~. no es el punto del preludio sino si seas ~~re potes, nec audes dim~~
cusa con ~~dubitativae~~ la proposicion censurable, ~~cide~~ ~~Suetonio~~ ~~on Ti~~
~~berio~~

La Ilacion que alli hizo de las cosas que el dice
Demuestra senora q se pueden decir dubitatie
sin censura, es tan falsa como todo lo demas
y para esto ~~Venia lo quedisco a todo Geron~~
~~Sino que todo lo confunde y lo que~~

En el tercer pre ludio dice vnas proposicio
nes eiorcas y le parece que le ayudan y no
sacén porque son de otro proposito.

en el 4º pre ludio buelue muy de proposito a su
dubitatie & mucho repite este humor, qual
quiera mediano medico julgara, o temera que
este sujeto esta enfermo flaco y debilitado en
estas materias, Dixo lo 5º Juan Crisostomo
Som 17. super illa Verba. 1 ad Timotheum 6.
Si quis a litera docet et non acquiescit sanis
sermonibus Domini nostri Iesu Christi etcique
secundum pietatem est doctrinae, superbus
est et nihil sciens sed languens circa ques
tiones, et quagnas verborum, ex quibus oriun
tur inuidiae contentiones et blasphemiae, Ad
ita inquit Crisostomo, ergo languere quere
re est, esto a la palabra del Apostol. lan
guens circa quaestiones. Luego el dubitatie
inquisitiue, examinatiue, querere est qº
languere, y dixo Euripides linda mente

iniqua

Y por q' alg's son erro
res

Puscar nuevas
doctrinas es bien
fearmos.

Y que estas repeti
ciones de diarias sa
deparar en Etica

Amigo, desus
cappulos son
obseruaciones y
arrogantes

Encosa de se
noy q' querer
questiones.

Iniqua Vera oratio, in se agra pharmacis eget /
Sapientibus, siue S. Crisostomo (ibi et Verborum
pugnas) merito sanè quando enim anima
cogitatio num oritur febre, quando ambigua
latis iactatur fluctu, tunc quaerit, cum vero
illa sana est, non quaerit, sed fideliter credit
nam ex quaestione et concertatione verbo
rum, inueniri nihil potest, quae enim fides
profiter sola, succedens quaestio neq. osten
dit, neq. permittit intelligi, neq. enim si
clausis oculis quaerat, inuenire quid poterit

236

y pasa con la platica muy adelante lea se y as Ambrosio, Teo
el curioso y como se ha de entender el Apoc. filato Acumenio
tol. 2. et las quaestiones que reprobamos Lea Terinsignet est in
se. S. Crisostomo Orat. 2. de Providentia to. 9. el del Papa Alex. 3.
que no Sabla de las disputas Religiosas de los c. 2. de Symonia, lxi
Teologos en la Sagrada Teulugia como q. suadeseruo re reli
los blasfemos Hereses dicen + Non preuina el gionis ad nos per ferrinu
Apotol este mal espíritu duraron que es igibi est in sis vltasq. app
rancia y souerbia y dixo bien Teodoro to. 1. in mandum dubitadu
alli. quoniam ea audent trans gredi, proprias quod qui dam tenui ve
autem rationes et cogitationes sequuntur, nihil ligione sacra non
quidam sciunt eorum quae scire oportet, soli et legitima ex si bere
autem superbia et arrogantia soruiunt. Religiolo todo s. contem nit tenui ob
In porta infinito ala yglesia de Dios persua. Augustin de uenare
dirse que todo Herese es ignorante, y todo Varro om nibus satisfiunt
si essent in ecclesia, nihilominus errarent, cum autem foris sunt, multos
tunt, non veritatem docendo, quod nesciunt, sed ad veritatem querendam
nales, et ad aperiendam, spiritales excitando, no tense, et si essent in ecclesia

y ponderese que son los peores los q se estan dentro de la yglia. q aunn all
yerran y a sombra de catolicos engañan. Vano y perdido por nouedades y doctrinas extra
fuera en parte nos a ordinarias, tambien, que si supiera. pagara
yudan a buscar con se y no anduiera tentando vados, querrere
mas aydado la ver dad.

Languere est, Vcase s Basilio sup. 5. 11
caput ysayz ibi Va vobis qui dicitis bonum
malum y en el cap. 10. ibi. Va scribentibus
iniquitatem, Epifanio Heresi 31. Terculia
no de prescriptiombus. y aduersus Valentiananos.

3979

En el mismo preluio 4. trata lo que dixi en
el prologo. de dar las reglas por donde
se debe juzgar el 5º officio sus doctrinas, en
que muestra su atreuimiento de sacarse
legislador de la Ing.^{ca} y añadir y enmendar
sus instrucciones, que es buensero que el
Reo ponga las leyes por donde le han de juz
gar, y en talen por primera, que para
juzgar sus errores se los han de prouar
por conclusiones euident^{mente}, deducidas de sus
proposiciones, de suerte que debet opponi, dice
manifeste et irrefragabiliter conclusioni
manifeste et irrefragabiliter (omnib)
conclusioni per necessariam consequentiam
illarum ex premissis quinq locis y en ello
diffusamente gallo todo el preludio. y ello
a fin de impedir y contradecir como oyse
Ve

Here se quiere
señalar a cui
denter a Bey
da fide.

Príncipe General
Rey Juan de
Doña Ana

*
Foi-lhe p[re]stado
o encargo de
organos e peda-
laletela de tra-
na ladema-
Geologo

Los q se eligen

vido por
tan

Sin que se les pueda dar censura que este es todo su
Sigo, yes que se puede escusar con que uno tenga al-
guna razon muy eficaz no alcanzada de los Docto-
res antiguos, la presuncion en suplen to que
alcanzamos, que alcanzaron todos, y sabe lo que
no supieron todos Los antiguos, y dado o negado
el caso (como leadmite el m. Baner que alli
cita) como probara irrefragablemente (que asi
pide el las probaciones contras) que ille unus est
tanta auctoritatis, et probationes adeo validas
inducit, et eius iudicium pluribus alijs a qui uale-
ret, quos nris el, ni Vazquez ni Torres que-
cita que las opiniones de ellos son muy mal
recebidas y peor procuradas, especial las de Torres
que su libro pro Sibio el Consejo Real. Videndos
de Soc M. grauina, to. 3. p. 1. lib. 4. proscript, contras
1. ar. 4. et 5. adonde prueua que el que disuerte
de todos Los padres, o los mas es señal que es otro
espíritu y no el de la yglesia, es lugar insignie
de S. Tomas sobre el cap. 1. de sum, loc. 63.
ad Philop. lec. 3. ibi si quid aliter sapient et Soc. 10.
Deus reus laud. S. To en nombre de S. Pablo por q
rapasi, et quando altius est nobis rece laudum
aliquid

Dij con dar de todos
los pps no es
parte de la yglesia.

si que son parte y

Singularidad en
dudas conde
nada

una prepa
ra y u
dic

238

aliquid quod ^{non} mihi, non contradico, sed ceda
Vestra reuelationi, Verum tamen, nolo quod
ppr hanc reuelationem ab unitate disceda

Hypo reuelacion
de la parte de sen-
tencia de todo.

tris, sed teneatur illud ex unitate illud
ad quod porce nimus ut idem sapiamus. In

gens confutatio Separationis singularis a com-
muni Sententia, dum dicitur, que aungit
scapoz reuelacion no se apartem a comuni

La reuelacion del dno
y dubia et probabili
bastana para casarse
vn religioso

Peligrosa y sos pechosas la sententia de vno,
y de pocos contra muchos, mal segura porq
y for. it. casi a eltemis no proposito dno

S Pablo, Non enim disensionis est Deus
sed pacis S Tomas. Alii Deus non cogit ad

Pocos ante
muchos no pae
uoluen

id unde oriatur rixa et discordia. Vno so

lo nra son face plana, pocos contra muchos

poca autoridad, su fin y su almadeste au

tor y otras suyas, como son pocos y nuevos

es que otros valgan y prucateh canse bre

los antiguos y muchos, para hacer

otra escuela y Teutugia no conuocida lo

seguitada años ha, contra estos escriuio

con su erudicion el M^r gra uina, to. 3.

p. 1. L. 4, su. 2. ar. 9, pag. 236, Especialmente

contra pda en el lucidario lib. 4, trat. 4

§ quz nuper

di do for
tan

251. ad. 6. aug. degen
En Biología puedes ser
uorad ad aquelle, ~~5. de la~~
~~opinada a no infirm.~~
~~biología y que esa no~~
~~contra 1900.~~ Como
se pueden ~~ad~~ contras
tar si la asientan,
porcierta y massi es
apoyada con algunos
Sanctos

Andar declinando
Jurisdiction es
malo.

80 ~~Y~~ todo lo que ha apleto y que sea, lo
 no es del La Ing de Roma puseo agru
 uar despacio con privilegios de la Ing de
 esparia que no esta sujeta alade Roma y
 asi el juicio della no le enpece. Juzgado
 de ~~la~~ esparia, declina, y pide al Rey q
 vaya su causa a Roma, y no es verdad q
 tampoco quiere q vaya alla, claro lo dice,
 y pone en el memorial al Rey, que si y q
 no. pues no ny otro tribunal de la fe que
 quiere? que recurriendo al Rey se impare
 y por ningun tribunal sea juzgado, y segue
 de asi y diga que prevalecio y vencio,
 el me

el prelude 2. es una preparacion para los
 vomitos de cosas inmundas y indecentes que de
 Cristo y sumadme tenia dichas en el elucidado
 rio y hare petido en otros papeles, y a esto
 lo tiene juzgado la Inquisicion, solo quie
 ro se vea para mayor iustificacion de lo
 que en esta parte se juzga el 5.º off. el
 M.º Gravina to 3. p. 1. controu. 2. li. 4. ar. 9.
 pag. 262, 263 Condenan a este autor el
 Euang. de S.º Lucas que fue el que mastrato
 de la niñez de Cristo nacido, y solo dice que lega
 ria la Virgen Maria, que le enbotaba en garos,
 que le acomodo en un pesebre, y S.º Lucas los 30
 años no dice mas palabra. quierenduda que
 juzgo q. asi conuenia, y solo era menester
 decir que nacio en carne humana, lo mis
 mo S.º Pablo y muy por mayor, In similitu
dinem hominum factus et habitum inuentus
ut homo. Notauit Pro similitudine absq.
peccato. De mra Senora. factum ex muliere,
 ym.º S.º Lucas, ni S.º Juan, ni otro escritor canonico
 mas. Los libros que se alargaron a tratar
 menudencias de infancia Saluatoris ya unno
 de aquel genero estan prohibidos; Los San
 tos no se meten en aquello, veamos en Vno
 S.º Juan Damasceno, que tratandolo por menudo

luego se in
 fantia Salua
 toris exiit
 conluant y

985
puede fectoz
como el verbo

Los misterios de la carne de Cristo, nada de esto
dixio, contentandose con decir que assumpsit
defectus in detrahibiles. Societ. non habun
tes perfectionem Christi dormiri, ideoq. detrahari
non debuerunt. Ven la 6 Syno en la Epistola
de Sofronio habla con toda elagravedad y
longueza, Verbum Veri factum est in carnatum
et vera citor homo, et in Vtero Virginis de por
tatus, et tempus explevit legitimi puerperij,
et per singula naturalia, et peccatum non tra
sentia nobis hominibus similis factus est,
deinde partu nostro natus, lacte nutritus et
crescit, et corpora les aetates discursit, donec
ad humana aetatis perfectionem pertingeret.

Quinto dicit q. q. tum
ad p. q. defectu hui
corpe p. q. creatu?

¶ y como le condena en
la palabra, et corpora
les aetates discursit lo
que sono, a sumere
Christum, ex tempore
aetatis perfectionem

omnibz Consistentem carnis
scilicet, sancti Sabina
coto vltz sup. curricula a

prima sub infantia prin

cipio, y por q. resulle

esudar con medicos vno

la prouado q. es cada el

talso. el Dr. Vincentio
moles medicos de sumas

lib 4. de p. siloto p. fia. nali corporis Christi y S. Ancon. 4 p. tit. 9

Vea con que autoridad pasa y levanta la
pluma para todas las demas menudencias,
que el p. Dr. de la dila. como precedencia, o
na me comencia
S. D.

En el 8 prelu dio tractationem. de partibus
Christi et B. Virginis Mariae in par
ticulari agreditur Bonetore con que grandes
graves autores tratan de ellas. y comienza
por S. Tomas y dice que in. 2. 3. dist.
12 q. 3. ar. 1. disputat quare Christus non fuerit
herma p. broditus. La primera entera no
hab 4. de p. siloto p. fia. nali corporis Christi y S. Ancon. 4 p. tit. 9
c. 22 s. 1. ad finem. Nece debuit dominus concipere perfectione corporali
que

que esset contra modum suam naturam ^{que esset contra modum suam naturam} sed per se spirituali. ^{Primo au}
 con homini congrue bat per se corporalis, secundo vero ^{con homini congrue bat per se corporalis} et celesti, congruebat in illo
 depara sumat colambre donotat ar verda ^{depara sumat colambre donotat ar verda} principio per se spualis,
 en el modo o en la substancia no basadetrata ^{en el modo o en la substancia no basadetrata} que intelligitur viri
 S. Tomas no pregunta tal, ni por aquellos ^{S. Tomas no pregunta tal, ni por aquellos} cum dicitur feminari
 minos feos, aun para preguntados. nose ^{minos feos, aun para preguntados. nose} deproposito el ^{deproposito el} ^{de las sent. 3. 2. 3. ex}
 es el espíritu de este hombre, inclinado a ^{es el espíritu de este hombre, inclinado a} S. Joanne Damasc. l. 3. c. 7. y de
 torpezas y indecencias, S. Tomas ^{torpezas y indecencias, S. Tomas} de la encarnacion pregunta allí: ^{de la encarnacion pregunta allí:} ^{de las sent. 3. 2. 3. ex}
 tus debuit aliquem sexum accipere, res ^{tus debuit aliquem sexum accipere, res} las demas cosas de la
 ponde quosi, pregunta, si de Sembrar, res ^{ponde quosi, pregunta, si de Sembrar, res} concepcion de Christo le
 ponde quono, porque venia a ser ^{ponde quono, porque venia a ser} acuta S. Anselmi. c. 22
 propugnator humani generis, quod femina ^{propugnator humani generis, quod femina} de la materia dice
 non conuenit, mire que limpieza y ^{non conuenit, mire que limpieza y} sed aliquadi cemus so
 en el 2. ar. ~~laga este autor.~~ ^{en el 2. ar. ~~laga este autor.~~} tum quoad conceptum
 S. Bo. V. debuit carnem sumere de ^{S. Bo. V. debuit carnem sumere de} illius corporis Jesu
 sexu, ~~respondit Bernardus~~ ^{sexu, ~~respondit Bernardus~~} ex Virgine, que ca
 sine a femina tantum. ^{sine a femina tantum.} men non sunt predicta
 sion este autor para lo que dixo de ^{sion este autor para lo que dixo de} da queo ad a aqua,
 el arg. 1.º, el cuerpo de Cristo es ^{el arg. 1.º, el cuerpo de Cristo es} propter carnal tempore
 tico, en este non e masculus neq, ^{tico, en este non e masculus neq,} tum qui pure nescit
 gal. 3. 9.º. Responde que en el ^{gal. 3. 9.º. Responde que en el} ista considerare este
 ab mas culus neq, femina, non ^{ab mas culus neq, femina, non} es el recato y silencio
 diferencia sexus, sed qz indifferenter ^{diferencia sexus, sed qz indifferenter} de los Santos. Vean
 V. sexus ad ipsum corpus mysticum, ^{V. sexus ad ipsum corpus mysticum,} como se en mienta
 corpus mysticum non est una ^{corpus mysticum non est una} este autor,
 persona scilicet ^{persona scilicet}
 Christus, unde in eo no potuit ^{Christus, unde in eo no potuit}
 xus, quia hoc esset monstruosum ^{xus, quia hoc esset monstruosum}
 ubi Verbum Germanus dicitur, ^{ubi Verbum Germanus dicitur,}
 secundum falsos testamalos ^{secundum falsos testamalos} ^{los libros de la mal}

In corp. mixto
 non est masculu
 neq, femina

// que propone es

el 2 testimonio que S. Thomas pregunta quare Christus non assumpsit femininum sexum, no lo pregunta, sino incidentalmente lo dixo ad complementum doctrinae et congruitatem finis incarnationis.

// testimonio

3^o que en la 1^a p. q. 98 pregunta. V. in paradiiso es sent. exstis crementa, es falso no ay tal pregunta otra cosa mas circa materiam carnis pero necesaria para la propagacion. y fundamento de la traduccion del pecado original, materia de fe, del genesis

// adonde

no señaló el lugar, bien se lo que no leony, aquello de que los escolasticos lo tratan va a buelto sea o no sea, que llenra mucho dicho. y es vazio,

// testimonio

4^o que S. Thomas en una mera suius generis disquirir in 2. d. 20. Lo que allí trata S. Thomas, todo es de la generacion general de

limpieza en la
blanca de S. p. y
nra. S.

Los hombres, todas cosas necesarias y limpias, y quando aya algo que concierna carne y sangre, es en comun, no de Cristo ni de nra Señora, que aqui no se han de tocar tales cosas, que como S. Augustin dixo cum de peccatis agitur no hago mencion de nra Señora por la verdad q. no lo vbo, tampoco puede ^{agitur} puden dis. por la decencia y si de todos dexo S. Pablo que in sonetta sunt nostri sis maiorem sonorem circundamus, así cubrimos, quanto mas en nra S. neg. nominetur in vobis, de esto le traciam

y

y no quierre mas argumentos, que atados parecen
mal y blas fegnan dos materias tan materiales.
no tuit intelligere ut bene ageret, quia malitiam
non adiuit. Dice que de nra Señora dicen
mucos Santos lo que el, cita lo primero
a s Alberto Magno, que super sententias
et in summa et super luangelium missus est,
no cita lugar, no le avra visto, dice en par
ticular que pregunta sobre el missus est
si el Angel aparecio a nra Señora en forma
serpentina: an columbina: an humana.
Saspechoso seme hace esto, por que s Antoni
no adonde el lo cita, y p. tit 19, c. 9. d. 3. re
fiere de s Alberto magno todos los modos en que
aparecio el Angel, y de los que se podia dudar, y
no ay palabra de serpiente, ni paloma, y que lo
dificultara, no es de pudentis, sino de cosas q
podian tener mysto, pues Cristo se aparecio
en figura de serpiente, y la serpiente porfigu 22, en los numeros
ra de Cristo que sana a los apellados y a eso
venia Cristo, y por que se atribuye la encar
nacion ~~en~~ al Espiritu santo, podia dificult
tarse, si Venia en figura de paloma, y esto
seria apuntar misterios en la encarnacion
y doctrinas graues, segun la sagrada escritura
Lo de mas q cita si in forma virili, si in ves
te candida, d'm bicolara, si in ortu dei, me
ride, an vespere, quis color capillorum Virginis?

No querren ten
der probarse
de nace

Corno a nra Señora
el Angel legado
de la nra na
cion

et oculorum non sequerit omnes scientias
 quid adrem? estas son cosas graves decentes
 y bonetas, sed repetir lo de s. geronimo de
~~pede petoris et manum porrigis~~ manum
 petoris et pedem porrigis? et tamen dog
 ma quod retines la tener in sinu a.s.
 De bono nante lapidamus sed de blasphemij
 dice que de nra Señora mi madre de Cristo estan
 dichas por los Santos las prerogativas que
 el ha escrito, yo las llamo arrogativas y
 las mudo sin fundamento. cita a s. Hiero
 nimo 4 p. tit. 15. c. 9, presentin por muchos parra
 fos y en ninguno ay mas de las que son
 tocado del Angel, en el 10 de los modos de ve
 nir el ss. En nra Señora, en el 11 de su ser
 monura, en el 12 de missione filij dei ad Mariam
 Virginem, en el 13 de la saluacion, en el 14
 del nombre de Maria, en el 15 de plenitudine
 gratie eius, en el 16 de triplici genere gra
 tiarum, en el 17 de gratia virtuali de fide
 spe charitate, en el 18 de gratia septimo do
 morum, en el 19 de gratia gratum faciente,
 en el 20 de priui legij, en todo esto que ay
 de lo que el dice, todas son cosas altissimas
 diuinas. topa en el 5.º de donde s. Antoni
 no trata que la may or excelentia es ser madre
 de Dios, y que ninguna puede ser mayor
 Gaze

ser M. de Dios
 la may or excelen
 cia B. V. M.

S. Joseph,

Sabe una obiecion de s. Alberto mago. mayor
 es ser padre de Dios que madre, y responde,
 que ser padre no es posible, y pruevalo y
concluye que non esset filius virginis nec
esset pater nec mater, y queda llamo pasus
 por esto que es la mayor excelencia ser madre
 adonde esta lo que dice que pregunta. 17^m
si Deipara fuisset Vir esset naturalis pater
christi. el no sabe alegar formas fiel men-
 te, y buenas pruevas tiene secbas. de lo q
 el santo ingeniosa mente ^{dice} no ser posible
 la excelencia de padre. finge el Virum q
 lo p^otroneque allí pone, si estando sentada
 nra Señora lo estava en el vientre, el niño
 Jesus, ni es feo, ni curiosidad ni vani viene,
 en los de mas autores dice que oy in numerus
 suus generis si son como esta no prueua cosa
 y seran sin numero por que no llegan a sa-
 cerle, dice que le prouemos que madre las
 traba. y adde las dadas por prueva, queda
 prouado, que no tienen utilidad, es mas
 claro que no son de center, lo ven los ciegos,
 y el es el peor que no quiere ver, lo q
 se es q^{ue} el b^las^mia jurare per p^udan
da Christi, (esto sabeat) et nominare p^udan
culum, etiam latino sermone, sab est

De pudenti

548
II Virginali

Scire esse hominem Uniuoce nobiscum et
Beatam Virginem matrem cum matribus
excepto conceptu et partu // Lo q^a legades
la predestinacion, no es a proposito, no luis
intelligere

§ 9, 9

§. 9
El preludio con eluge con predicar vno
co a los censores, que aduerten que en las
censuras de la Sonrra de las personas, que
se vayan a la contrento y blanda llama
no, y trae testimonios ^{de} predicatiuos
Nouzanzeno, de Bañes y de suard^{de} muy
largos, y con sumas cam de Saura, lo pue
ua y apoya, el sequeja de donde le duele
que querria pasar Gorro, no se algo le de
ue de a ver acontecido, quedese para la
5^a Inquis^{en} que alla Los abran,
En el preludio. 9, trata de quantas maneras
Los padres pueden errar, que esto le es a
proposito, si bien es tam inconstante y pre
uaticador, que tiene es crito que en nada
erraron nison suyos Los ferros que estan
en los libros, ya qui los pone a su cuenta
dixo lo primero lib. 4. tract. 3. c. 1. fol. 112^o. eluidary
de los padres, ya qui en otros lugares se vale de su autoridad,
si le estabien a sus doctrinas, su variedad es no
table

table, tambien deuiera recatarse de semejantes
 condiciones que son de Herejes dixio Sennapion
 vbi supra y consiguiente a lo que referimos.
Paulum quidem imitantur, dum se cum Patribus
sentire Patres citando simulant, parietes effodi-
unt, cum vel in parietes inrumpunt sanctis affi-
gerendo quos nunquam senserunt, vel incompoti-
mulas et scissuras, id est errores quorundam
parietum, hoc est Voluminum Sanctorum, in-
trare contendunt ut perdant et maculent. An
 Lo 500 Caluina vease el M. Grauna to. 3. p. 1. pag.
 203. ar. 7. q. 3. principalis, et ar. 3. precedenti
 y 5. Absamasio Contra Arrianos. Neq. vel ita in
 suis decretis acquiescunt, cum scripta eorum no
 modo ab alijs, sed etiam ab ipsis met explodun
 tur, et cum in scribis student, se simulant de
 fide scribere, et dum videntur manus lauare
 cum Pilato, maiores errores confingunt et docent,
 et suam incertam fidem demonstrant vel po
 tius certam infidelitatem, deum in triamq. os
 tendunt, quos scribentes non auersetur.
 qui non tam nauerit eorum audaciam!
 no es malo para el dubitatie incertam fidem
 pero es de no tor que peores son quando se lauan
 las manos. que quando dicen que no tie
 nen errores, es para decir que no es suyo, sino
 supuesto aquello sites que les daña y condena,

fin q. n. sienten
 con los de y gase
 taur lo todo
 proprio de recti
 cor.

Cuidado con
 exiles

y es al proposito un
 lugar de Alex. 3. c.
 de questionibus et si quis
 tiones de symonia. c. 13.
 et si questiones tuas

como sacen Luero y aluino con las agnada
es critura, y el alabar los es para desimul
ar este odio y desprecio, o para Valerse de
ellos mal entendidos y truncados, Vea el M.
Grauina. Vbi sup. ar. 2. a pag. 192. 279. ad 160.

11 o ac sacando los libros
agenos. o negando los
propios ~~que en ellos~~
~~esta y otros~~ y fedi
stando los lugares
conexor siones.

~~entra luego en la autoridad de los Doctores~~
~~Latinos.~~

ppel a veces se pue
de defender a
veces no

Aver ~~don~~ algunos de los Padres y los santos
y de los muy grandes algunos errores de asien
tos, no se puede negar, eran hombres, y no an
totes canonicos como dice S. Augustin, muchos
de ellos no se pueden explicar ni defender,
otros muchos, si, como lo sabe el M. Graui
na con su mucha erudicion y yguar zelo y
piedad, autor digno de toda autoridad Valuar
te de la ygle sia y confusion de Hereses
to. 3. ~~lib. 4.~~ ~~contra. 1.~~ ar. 6. a pag. 37

11 en esto gasta su xto
Sen. al lib. 7 y 8.

oponere p. docto,
adversus quodlibet
et error Heres
xi proximum.

entra luego en la autoridad de los Doctores
escolasticos, y de dos sentencias que ay, una que
es error o proximum error, o ponere a ellos quan
do concordas asientan por acerca una conhe
sion en materia dogmatica, perteneciente, o
a la fe o a las buenas costumbres, que es del
M. Cano y M. Baries, y otra que es so
la mente temeraria, que es de Vega y Gilio

que es temera
rio

y on

y un fascio que tras lado agillo, escape y si
que esta segunda por mas blanda, porque
le es a proposito, ^{para} defenderse de las censuras,
y calidades, asi por que no le parece q
los Sade Sallar muy suyos, como porque se
mengue la fuerza de la Inquisición, que co
do el libro mira a este fin, drara de respon
der a los argumentos contrarios, y et suyos
son, que no ay escritura ni concilio de q conste su
infalibilidad, el licet omnes errarent non ideo
Ecclesia erraret, 2, que las proposiciones en q con
tinen todos las define la yglia tienen mas cer
teza, y esta es la de la fe, luego ellos no. 3, que no
repugna que todas yerran o se enganien en una
question de fe, pues se funda en el curso natural.
bionse de quan arrogada Salla, de ignorante,
De dos maneras pueden averse los doctores
escolasticos en las materias de fe, la vna
por los principios propios tomados de la sagra
da escritura, o de las tradiciones, o de las co
sas iunctas y conexas con estos principios, y
entonces la conclusion es de fe y lo opuesto se
regia por que reddat altus in naturam sue
forme, y es el fruto de la especie del tronco
o rayo. La otra, si la conclusion sale de estos
principios per euidentem consequentiam, co
mo esta ^{escrip} Summa est risibilis, los error vel
errori proximum lo opuesto, etiam ante Ecclis

Defende q todos los
que pueden
errar.

Califon de pro
posiciones

etiam ante defini
tionem Ecclis
mo q in Christi
dos voluntades co
monaturales

definitionem

Perpendite utrum
sagum?

11 quodice asi

Quod autem
ad finem dei
fidei

ex hoc solutum manet 2. arg. quod ex igno-
rantia Theologie processit; Pro solutione pri-
mi et terti et de demonstratione veritatis, ad-
uert^{on} est ex doctissimo M. Grauna ex propria
bep Clementis Alexandrini testimo^{no} lib. 6. Stromatum
tati, Cognita (delegata gratis data habita) eorum
qui sunt virtute praediti, per divinam sunt inspi-
rationem, cum anima aliquomodo efficitur,
et divina voluntas in humanas animas transmit-
titur, dum qui sunt singulares divini ad mi-
nistri, ad talia opera ferant ministeria ex
Sin altissimis doctrinis magisterio per illorum con-
clus

que es decur que para definir las doctr
de la fe, toma dios por ayudantes y n
a los Santos Doctores, como la natura
las disposiciones para introducir las
mas. y siendo asi lo que dice Aristot
que las disposiciones saben a las formas y s
de un mismo orden, aunque los santos sea
sombres y puedan errar, a la providencia diu
na pertenece no lo permitir antes ma
tenlos como a ministros qe cogio para aque
llo y esto es claro en los testimonios de san-
tos para la canonizacion. y asi sicut secreti
cum est forma contradicere, erroneum est
opponi dispositionibus, esto es lo qd el testimo-
nio de Clemente Alexandrino en brebe prueba
el M. Grauna. Ingenioso discurso de

Cum ergo

licoribus

Pa

iltra

can

n sit

Ec

dis

ma

rr

oribus

se

coribus

que

et

intus

2

- 21 Ut sic preseruet Ecclesiam ne per summa
 22 num totum momentum decipiatur ut in testibus
 23 canonizaciones et sicut hereticum est formis
 24 contra dicere, erroneum est opponere dispositio
 25 ni hic, Ingenioso discurso y galano exam
 plo al proposito el de la forma y sus disposiciones,
 de aqui quedam Vanos el 1. y 3. argum^{to} de este autor poco pio y mucho
 errado!

Trata luego de la autoridad de los lugares ab
 Seltoria y de los juristas y pasa a unacorda^{to} de Soc ad votum, M
 graciosa. parece seguido Vengardelas fal^{to} gravina. to. 3. p. 1. con
 sas alegaciones que le hemos traydo en de^{trau} 2. ar. 2. pag. 252
 dro Bergomense, que cita a S. Tomas en un
 ar. 9. y en mienda le y dice q' el yerra, que ha de
 ser ar. 8. y esta tan ciebo a falsas citas, que
 el erro en la en mienda. que el ar. 9. es, lo
 del prologo del opusc. 70. dice bien que S. Tomas
 nada trata alli de juristas, saca le que S. Tomas
 no habla de los del derecho Ciuit sino Canonico,
 y no ha dicho lo contrario Pedro bergomense
 quedara contento con que erro el citar 22
 q. 64 ar. 6. ad 3. pues no este tan v fano que
 in verbo iuriste, el molde erro que en el dub.
 801. q' el cita, no dice bergomense. sino 22. q. 88.
 ar. 11. y esto queda calumniar tam bien,
 Todo esto es cosa de poca importancia y como
 si fuera de mucha ariode ello. que sabida co
 sa es que las mas remisiones del Bergomense
 son quantum ad aliquid q' to can algo de la mat^a,

§. 10.

Ya llegamos al fingido Saura. Reexamine
doctrinarum. ya la sylva Locorum con
que se prueua que se puede escreuir dubita
tue & y que muchos Santos y escolasti
cos lo hicieron asi, y atengo respondido,
la Vulgaridad de este nombre y que le pa
rece que las ha con otros tales. si sabla
en las doctrinas opinables, esta bien, si
en las del 2. prelado que absolute prola
te grauiorem censuram merentur, esta
de falso y irrisorio que ningun exemplo
trae de esto, Vase por las prueuas de lugares
de S. Tomas que trae, si peccatum consilio
impositum, si Apostasia est determinata spe
cies infidelitatis, si Adamo non peccante Con
tus incarnaretur & a que proposito son
consuibles estas questiones absolute pro
late, quieretapar lo malo y cubrirlo con
lo que es la verdad ni se le niega, cubre el
Coralte y esconde, aunque no de todo los
cuernos De Pelagio que negaua el pecado
original ~~de~~ S. Augustin lib. de peccatorum
meritis. c. 3, descubre la palacion de el,
que propuso la question en persona de otro

11 importuna musca
Saura poça,

Dubitatur enq
se puede escri
uir

11 oua
proamos esto con
S. Gor. contra suam
gero soli mi ca no

y no

y no suya. Vides ne obsecro quemadmodum
Socrotum Pelagius, non ex sua sed ex a-
liorum persona in diderit scriptis suis, usq[ue]
adeo sciens sane nescio quomodo esse novitatem,
que contra antiquam Ecclesie in si tam
opinionem sonare tunc coeperit, ut eam
ipse confiteri aut vorecundatus aut veri-
tus fuerit, quiparece en esto a Pelagio q[ue]
sin compachio dixit precludio. 2. sueror,
ni de se a de parecer le, pues aora le quiere
disi simular con las alegaciones sin propo-
sito, y con tanta conocida malicia, procurada
averdizar la novedad falsa con tantos testimo-
nios, hablando S. Vincencio lirinense de la
nueva doctrina de Donato de rebaptizar los
baptizados por los herejes dice asi Cap. 10,
Sed forte tunc ipsi noluit ad inuentionem pa-
trocinia defuerunt. Immo vero tanta vis in-
genij as fuit, tanta eloquentie flumina,
tantus adsertorum numerus, tanta verisimi-
litudo, tanta diuina legis oracula, sed plane
male ac nouo more intellecta; ut nisi om-
nis ista conspiratio, nullo modo destrui potuisset
videatur, nisi sola tanti maliminius causam
ipsa illa suscepta, ipsa illa defensa, ipsa laudata
novitatis professio, destruisset. En nuestro ca-
so el el Santo. Podriamos le decir, Domine

Conq[ue]s doctrina
 de aora hebra
 re referenue
 dad

II tantos autores
 tantas atropella
 dar citas tanto a
 pardo de prouan
 cas

No falta albe
 re se conq[ue] auto
 rizar sin uice
 dad pero es o
 mni modo la de
 caer.

De

De Astrolo
gia

11 q'es contra el

Ut video Propbeta esta. Ut ultimo nis trae
al proposito; que a Nicolas Coopernico As-
tologo, no le condena el expurgatorio la
sentencia de qui' escente sole et terra mota,
siendo digna de censura por que la propone
aut dubie, aut sub Hypothesi, aut vacillanter,
Respondo, que ya la condeno en fr Diego de Cu-
niga sobre sb, aunque como el dice la di-
gan Cuniga y foscario, como el dice dubita-
tine, y que no la condena en Coopernico.
Responde se, que la dixo solo a fin de prouocar:
mo se engañan muchos astrologos en las
posiciones, y es buena grueua, que es bando
el por otro camino, salua los aspectos que
era la confiam de ellos, para prouar que di-
certauan, y cumplio lo q' s Tomas como pro-
feta quando dixo 2 p. q. 32 ar. i. ad 2, sicut in as-
trologia ponitur ratio eccentricorum et epi-
ciclorum, ex hoc quod hac positione facta pos-
sunt saluari apparientia sensibilia circa
motus coelestes, non tamen ratio hac e suffi-
cienter probans, quia etiam fortetalia positio-
ne facta saluari possunt esto cumplio Co-
pernico, fuera de esto el era Astologo y se
ledi'ssimulo on el maestro, y en el discipulo
que era Teologo se le condena, y ora mas
antigua y como sepultada alli, y en los nuevos
des

11 fuera de que quiso
mostrar que se seguia
aquelos de las posicio-
nes de Tolomeo

11 aquellas senten-
cias

des enterrada, y aduierca Moisés y aca
mo lo dice S. Hieronimo cap. 11. Irerum
mira conuersio, autores eiusdem opinionis
de la rebaptización) Católicos, consecratos
vero vero heretici indicantur, absoluntur
magistri, condemnantur discipuli, conscrip
tores Librorum filij Regni erunt, assertores
vero gehenna suscipiet, elq. se saluo es S. Cyprí
ano. Los condenados, Donatistas, qui ihus
auhoritate Concilij, rebaptizare se iactant de
suerte que en los maestros ay tal vez engano
sin malicia ni veneno de heregia, y en los
que los citan y siguen, Tomese esta doctri
na para quando cita para su mala doctrina
Sanctos o grandes Doctores. que a aquellos se
saluaron, ex bona fide saluati ex iustitia, que
nondum erat propalata Sanctorum Vía y
el podría condenarse por que no puede presu
mirse buena fe ni excusarse propalata Vía
fiera de que (y lleuese esto de camino) que t porq. esta Junta
de la tierra y hace oler mal los yerros to le
rabiles entonces, de los Sanctos, y hace el delito
impio de Casm. no la digo yo, oya al mis
mo Virinense c. 11. tras las palabras le
gadas. Quod mihi quidem diuinitus videtur
pro mulgatum iudicium propter eorum maxime

*De la rebaptización
 de los que se
 casaban y
 de los que se
 casaban y
 de los que se
 casaban y*

*o no doctra tal
 de la rebaptización
 de los que se
 casaban y*

*De la rebaptización
 de los que se
 casaban y*

Heresebasu
exor a stas
Antiquos

sepulturecos
de doctas de.

fraudentiam, qui cum sub alieno nomine.
seresim concinnare macinantur, captant
plerumque Veteris cuiuspiam Viri scripta, pau-
lo inuolucris adita, quae pro ipsa sui auctori-
tate dogmati suis quasi congruant, ut illud
nescio quid quodcumque proferunt, neque pri-
mi, neque soli sentire videantur. quorum ego
nequitiam duplici odio dignam iudico, vel es
quod sereseos venenum propinare quod non per-
tuescunt, vel es etiam quod sancti cuiusque
Viri memoriam tanquam sopitos iam cine-
res propterea manu ventilant, et quae si len-
tis operiri oportebat rediuvina opinione
diffamant, sequentes omnino vestigia aucto-
ris sui Esam, qui ruditatem Venerandi Plae-
non modo operire neglexerit, verum quoque
irridendam ceteris enuntiavit, Unde tantam
tam laesae pietatis meruit offensam ut etiam
poterit ipsius, peccati sui maledictis obli-
garentur. No sepintara canbien Apetes,
Vecorra quantos sanctos y Doctores tiene des en
terrados para Sanctar sus fealdades, en el
derecho ellos tienen pena que les corten las
manos a la mas benigno, y de muerre als
fultos, y no pocas por mauer solo la lauda
de la sepultura.
Todo lo que queda en el capítulo 2. 3. 4. aun
gije

aunque algo espudiera limar y sacar algun acin
 pero pase, solo se aduirta que es balleo de ve
 nario mental, pues como se ve trata de enflaquecer
 cor las decisiones de Pape, de Concilios, de secreta
 les Epistolas, de Santos, estableciendo que mu
 chas veces concluyen ex probabilibus coniectu
 ris, Viro similibus furba mentis, para valerse
 de ella quando le picaren ya un q' esta Verdad, en el es sospechoso
 en el fin del capitulo 6. trayendo un decreto
 del Papa Clemente 8. que se prohiere las pro
 posiciones de detractores por escandalos acauando
 no merezcan censura, quise como prebendar
 el decir de los Cristianos nuevos, non y que fiar, sino lo como q' se fa
 que es contradecir toda la practica de la Inq. on tica para que quiere
 y lo que se pro uado la experiencia que reuue sacarse a bogade ruyn
 tutur ad Vmum, no estando bien asenta
 dos en la fe, y se acuerdan que tuvieron en
 secta sus padres, fuera de que la platica corriente en
 de hablar mal de los Obispos y de los Pape, como
 el Concilio Laterano, que lo prohibe asi a los predi
 cadores, y lo mismo el decreto que cita de
 Carlos magno, nose queda asor pechar esta
 defensa y patracinio de bereser y predicar con
 uertidos. y s. n. p. Clem^{ti}, predica como ni contra una persona sega
 En el cap. 7. s. in sac re. Asienta mucho que de hablar ni se re
 puede el que se defiende to mas licencia que cosa q' la dñdo
 re esto es, pro se,
 nati escriua contra el, ni lo toquen al pelo, quando esta el abe
 mal ando las carnes de los Santos y Teologos y sembrando malas
 doctrinas, San Sallado q' les vale que se, los testigos.

enflaquecer
sube de Pape

Defensa de bere
les y Judos q' da
q'3 sospechar

re

ca

845
en este genero de lenguas o palabras que el
que acomete, todo para tomarse licencia
de decir quanto quisiere, y a la Verdad pa-
ra los sanctos, Teologos, doctrinas sanas, la
pde, quedados ^{son} acometidos del, y se defienten
por quenta de la yglesia y bafe, y es el
uador inuito, en esto gasta lo que queda
del capitulo. y al §. exdictis recopila las
reglas que se bade guardar, y la primera
que nos to que a persona Ecclesiastica, so-
lo le falta sea darse asimismo, pero ya lo enten demos

El cap. 2. gasta en dar reglas para los Sistoria-
dores para que no los deuen censurar, y como
dixo que pro pondria reglas para que por ellas
sepul quen sus doctrinas cumple su palabra y
todo cuy da do es, de fenderse y recortar consu-
tas. No tiene renglon sin especial cuy da do
de si, y de la pre dication de en senar a todos,
y sacarse maestro de doctrinas, libre Dios
la yglesia de su magisterio y escuela y loel
uanos Platon ~~al~~ a referir el dialogo. Sopista
y agufete y alum bre. Marsilio ficino,
quiere le pagar una citadel con el con cilio planiense 11
en el cap. 9 siguiente con ota del mismo con cilio
en el cap. de Magistris, que aduerte a los tecla-
res

Se grande H.
de seminarios
enquiente a
se hacer

11 que el traera

res de maestros en los seminarios, no se han
 atendiendo a peruersorum dogmatum et perni-
 ciosorum nouitatum temporibus, aduer-
 tan. entre las otras condiciones de Vita moribus
 conuersatione, ^{dic} et qui peruersorum dog-
 matum fermento conspersus infectusq; non sit
 ne tenera iuuentus cum lacte Venerum umbi-
 bus, et ea discat quae postea non sine magna sa-
 luti discrimine ac ingenti labore seduere
 vix aut nullatenus possit. Ceteros magistros
 qui tales reperi fuerint, mox destituendos
 amouendos districte mandamos. Re-
 cluy los quita les pulpito y catedra tinta
 apely pluma, y si es mala leuadura, ni ngura, ni si lo mudo
 espoca, y caso que lo sea, no la asegura. La el Papa
 Vlo. Modicum fermentum totam massam co-
 rumpit. esto es para que vea quanto le
 falta para tanto magisterio y documento.

prutese tinta y
 pluma ama
 los qlos

§. 11.

en el cap. 9 lo que dice que Principes sunt
extra ordinarij Patres tam secularium qd
Ecclesiasticorum: no diera sospecha sino
 ouiera mos vito lo que despues aca sa vo
 mitado, que son Patres Doctrinarum et fidei
 ya unsi se quedara aqui con que sunt Co-
missarij summorum Pontificum, pasara

que Principes
 s. de doctrina
 et fidei. malo

quetienen Voto
consultivo In
doctrina Párra-
fos y boxes
deza

Pero base soltado y dicho, que tienen Voto
consultivo en las doctrinas magistral y
doctoral, y que estoca un examen de ellos, y
para la soltura a querer lo prouar con au-
tores y exemplares, como se vio en el me-
morial que dió a su magestad recurriendo
a el del Juicio de la Iglesia, por la santa
Inquisición, que por que respondiendo
a el letengo prouada que es falsaria de los
lugares que alega, y que es falso y arri-
nado a la Leyes Cefalia de Inglaterra todo,
no me detengo, ya la Verdad aqui no lo di-
ce pero comienza a lo blando en el de que se
a a asegurar las presas de lo bo. es fuerza
aduertir esta treta y que aunque parezca
trigo, es zizania, no es lo que aqui dice malo,
pero mira a mal, no es seguro en el, y estan
sospechado de malas doctrinas, que refirién-
do aqui muchas de Okam y Antonio de Ro-
sellio contra las iurisdicciones Ecclesiasticas y
leyendo las vñfelas y atento, en un Datum
Platonis, que me pidio prestado, me le en-
bió con algunas notas marginales, y en-
tre ellas aqui esta. Aunque lo dice reci-
tatiue, notese,

En el cap. 10, pag. 31. agit de qualitate p^{proporcionis,} quoniam

250
ad viam latam specialiter in moralibus. y
Sabla bien de las proposiciones. conſauadas o conqueſtas
de dos o tres, ^{contratos} como la de el mutuo que lleuan pre
cio por el, y le componen de ^{compañia} y aſecu ^{contrato de}
ración, ficción perniciosa y llenas de mentiras,
que no ay tales contratos. y pudiera decir el enq
uesce la se enſena ^{en la escuela}, y venga aqui lo de S Ger
nimo arriba, Sic nos rutilicos placas, ut tuis
penitus non displiceas

Va muy de espacio censurando el excluir o po
ner mala fe en los Judios conuertos a la fe y
esto muy a la larga con era vn libro. Discursus
aduersus Iudeos, dice que le go Sibio la Inquiſi
ción de Portugal, no lo se, se empero, que es
mucho volver por los Judios, se que es contra
la experiencia quanto dice, y contratado el sen
tir de los Sombreros cuerdos, y Cristianos Peto
ros, se que es contratado los estatutos de lin
pia, y contra lo que practica la ^{la} Inquiſi
ción tiene para ello mill razones y prueuas
y que ninguno de los expurgatorios saca
do en este libro ni ofendido se de el, Julgo
que esto como lo de mas es tratar de batar la Inq,
y condenar las expulſiones de Judios y moriscos
de los Reyes de España desde Sisebuto. y bien
se ve quan segura estaua España de los moriscos
y eran baptizados y conuertos, qe llama. moros

Buelue por
Judios

+ diganos s Augustin que siente de los reien conuertos ps. 39. ibi multiplicati sunt
super numerum, post alia quanti fideles aglomerantur, quante turba conuincunt
multivere et multifalso Moros verdaderos y Cristianos fingidos de que
conuersi, plures falso conuersi quia multiplicati sunt super numerum
ti sunt super numerum quo illud alia multiplicati sunt gentes seruis, maior. lat. m. 7
Cito mal. et. q. 7.

n. 19. el escrupulo
so contra Pedro Ber
go m ense tragase en
camello y saltamelin
bre de un mosquito.

ay mill evidencias y de los Judios dos mil.
en el §. prop. difficilis, trae un Valiente
testimonio contra si, de Albertino q. 6. n. 7
que destruye quanto Sa dice preluio 2. que
scribuntur diebi tatiue. que es imposible no
contradecirse los que escriuen malas doctrinas,
y es promiscua de Dios en favor de la fe, que se
cieguen, para no ver que se contradicen y
asi que den sin credito, y no fagan mucho dano. Dice
pues Albertino, Alia est ratio eorum que
proponuntur disputanda, alia eorum que ad
doctrinam in scriptis traduntur Legenda.

Quod enim disputandum proponitur, et si du
bium, ambiguum, obscurum vel equiuocum
sit, aliquam recipit excusationem, sed scri
bendo omnia clara, dilucida, expedita esse
debent. Non est imaginabilis maior siue ma
nifestior regre sensio. trae por exemplo. a. To
mas s Augustin y los Escolasticos que Sabian
inquirere dubitatie. es os disputan, pero
dando doctrina. escribiendo, esono. clare, dilu
cide. y el dice quicunq. scribunt. Incidit
in foueam quam fecit, // siace una imitacion

del escreuir que Sa de entenderse, ut autor
non a bibi rom ex professo et perspicue da
norem sensum explanauerit para que
ipsum distinguat et declare, luego auidisputan [aqui
do Sa de explicarse y Sablar clara y decir lo q es verdad y cierto esto callo

audisputan
do, edigaton
es claro

greg. i. pag
c. 4. greg
geom. n. 1
pag. 22.

aquí en duda, si en otra parte claro? para en-
ganar con ello, y desculpase con lo otro. es muy
proprio proceder suyo. Decir que en otra par-
te dice lo contrario, así lo hace en las res-
puestas a los cargos de Toledo, Cotungrediens
Quabus Djs, non habebit succesus. Lecti. 3. n. 28
mal suceso Sade tener, Sade tropezar y caer,
siguese, Et prauus corde in illis scandalizabitur
trae los lugares difíciles de la sagrada escri-
tura, sin para que, a S. Agustín con ello en los li-
bros de Doctrina Cristiana,

Dos caminos con
trarios malo

En el cap. 12, con ansia notable difusa
monte con autoridades de Papas santos
y Teólogos especialmente de su religion
discurrir a probar, esse scandalosum teme-
rarium, et presumptuum et poena dignus,
censuram Theologicam incurrere propositio-
nibus et doctrinis illis, que nullam merentur
censuram, todo tira a que no le censuram
sus proposiciones, que a su juicio no mere-
cen censura, Las pro uincas son de que no
se censuren las doctrinas aprobadas por los
doctores antiguos como a aquellos non abso-
res peccatores sine quibus nunquam
foris tanto digni filii que se num. Doctor,
funda en la sentencia de ascendit, et

No quiere le
censuren

En antiguo resu
fue opinio n q
no en antiguo

Возвращение Жену
ху

+ engamios asecancas
Calepino.

S. Tomas que Adamo non peccante Christus non
assumeret carnem y se puede querer que sean
 sus opiniones de otra tanta autoridad como
 las dichas, ya ves adonde va que lo que el
 quiere es que sus opiniones son de Doctores
 antiguos, a esto le dan veces dicho que no todos
 las suyas tienen tales autores pues a cada cosa
 le ponemos que es falso, y a legafalso, y si
 alguna es de este o aquel autor, o se le
 en el por ser antiguo y grande, pero no se apu-
 ua, ni se consiente a los nuevos, que las re-
 sus citan como dixes arriba §. 10. on i alivini
 ael delas suyas, y muchas son novedades
 suyas si las de la Vanidad
 En el §. xxviii torna (que alli le duele) a poner
 condiciones a los Calificadores para tener que
 contradecir el juicio y censura, Vnos buscan
 nuevos en el Junco otros los ponen y a estas
 vendra lo que in termeto Donato en Adoma
 nudo ^{quodum queris in Scirpo} Scirpi dicuntur captum cula et argutiae la-
 zillos, tranpillas, subtilas y malicias y para di-
 ficultar la posibilidad de las censuras
 § 12

11 y mas dice su. en el cap. B. § de memorariis, quiere a sentar
tino disputans non dei como ex alibz lris q' salare q' viene
et statim damnan non a' bono.
des quia futurum morem sensum
et de interdispu thorcad
bationum ipsum distinguat et declare,
do hade explicarse y saber clara y.

Hurtado que temeritas non est contra virtutem
fidei aut religionis, si es in materia de la fe por
 que no. y el luego pone quando es temeraria, *temeritas si*
 sino es ^{en materia de} ~~contra~~ la fe (como dice luego, 5. segunda), *est a fide*
 no es censurable; y esto qes llamo prueva con mu-
 chos autores, nada dice que este claro ni llamo
 todo tiene de que asir, y buelue asi es contra
 Padres aut Theologos ex profeso, uno, todo es
 de far dentellon en la doctrina co-
 mo de far en las fabricas Los artifices pa ra
 que quede en que o de que trauar, fuera me-
 jor explicar o distinguir la temeridad como lo
 solo el m^o Cano Lib 12. c. 11. pag 445. §. 5. Sac-
 conditio, Vera dicit pero el lo tiene a defender *temer*
 el libro de placitis Philosophorum. de quo patea, *ritudis*
 en la 3. condicion tambien quiere des saca en
 censura con que puede tomar vna tan nuevas
 razones no conocidas a Magnis Doctoribus
 que no sea temerario en decir contra ellos, esto
^{lo que se} ~~capitulative~~ podra ser, pero prædicare et mori-
ficare, no es de qyr, que quiere tomarse li-
 cencia para decir quanto se le antojare, y
 que ha llamado lo que tantos grandes Docto-
 res no alcançaron, por aqui barrenada que
 da la autoridad de ellos, y desmoronado el su-
 argumento a b authoritate omnium Doctorum,
 Lo que es moralmente cierto y asentado, y

temer
ritudis
iniquanda

Deus contra
todos Doctores

225
temeraria pro
ciuitate y pri
uatiue

11 Mis

Prinuatue que

temeraria que

conellos, no ay que andar con posibles logicos
y muy y et inciertos y que suelen mal, como
topos ciegos de passion y presuncion, corriendo
lo todo y dandole entradas y salidas, con cono
cido dano. 54. condicio, dice con suplenes sura
do Opinione absq. fundamento dictam, si
prose nec contrase. Sabet auctores non esse te
merariam sed improbabilem. esta es una gran
falsa, da todo para decir lo que quisieres sin
censura. supuesto que es en materia de
materia de lafe. quantos autores difinen
la proposicion temeraria dando principios
de ella. Uno que es positiue o puesta a los pa
dres o escolasticos, otro prinatiue esto es si
negativo que llaman temeraria positiue y teme
raria prinatiue, quales prinatiue? sino la q
ni tiene autoridad ni razon? Cordoua. li. 1. q. 17
dixio, ea est que in doctrina fidei vel morum
in solenter et nimis audacter, sine sufficienti
matius, vel probatione profertur, y esto sin ser
contra Doctores sino solo quia sine ratione,
q. stragone luego contra Doctores luego la
que es en materia de fe sine basta le parate
meraria, ser sine fundamento, sin prami con
tra de Doctores, y Jimencas citado por el
como Cordoua, dice temeraria est que ratio
ne digne. Vel autoritate probari nequit
falso

falso pues es lo q dice y falsamente cita, si
 no salga vno con vna novedad, que nadie la dixoni
 la contradixo, por que no cayo en pensamiento de p
 bre catolico, y no sea conforme a la doctrina de la fe
 como su patri mater, ya verle c se denia señora en el
 lo ^{mo} la cramento, no sea digna de censura: casi quan
 to habla es mala doctrina o mixturado. Tambien
 vuelue aqui a asudubitatius, vean como es ver
 dad lo que digo, no cesa ni se cansa, de mal pensar
 y mal perseverar. y no parara ^{en} esta hasta fin del libro.
 Todo el cap. 14. gasta en dos cuarentos y reglas
 de representaciones en los pulpitos, muchísimas
 trae de buena doctrina, no se si es quitar
 labra a los perros, y que no ladren, para que los
 lobos tengan lugar de degollar corderos y los con
 denar a rayas Canes muti, que a esto se ordenan
 tantas quejas cada dia de ellos y aquellos predi
 cadores, cosa es de mucho peso y consideracion
 esta. Puedese en esta materia pecar por exce
 so y por defecto, y aunque lo primero tiene sus
 daños, de desdorar y desacreditar a las comuni
 dades o personas puestas en lugares de supe
 riores, por que se quita la fuerza a sus correc
 ciones, y por esto los prohiben los concilios
 y sagrados canones, que deuen entenderse
 con su grano de sal y regularmente, Pero quita
 es peor lo segundo, por que, condejar lo pasar

Canes muti

En que sea de mu
 chos de
 puede exce
 der

de canones de sa
 creditar predi
 cadores y predi
 caciones

85
Dexando todas
malas ganon
tierras,

*
Dese vias le
sara ^{repre}
henton
// y acomodada
para ellos,

Perron no la
dian sin
causa
Por hay de lo
Vian en

al segun, de no me san de tocar, toman mas liber
tad para perseuerar en su mal viuir, o mal
doctrinas, perscriben y ganon tierra con la
aprobacion negatida, que no son los mas
los sabios y aduertidos, que ponen cada cosa
en su lugar, y conosciendola sequeben recatar
de ella, sino muy los menos y pueden padecer
engano per iudicial, y mas si los reos que
ven persuadir con colores y afeytes extrinse
cos, que aquel sumodo de viuir es de gran
perfeccion, y le sanctifican y le quieren ca
nonizar y hacerle regla y modelo, o su do
ctrinas canones mas limados, y ^{nos los} ven
den por mejor entendidas las de la yglesia,
por sus razones quiza no mas que de estado.
y por este viuir ^{comun} y en señar apacible, y ense
nar, ^{ello} agradable no mas, a los otros, quieren
poner medida y coto a las virtudes, que nada
pueder de mayor dano y engaño a los fieles,
y tienen ellos el primer lugar para a su ense
ñanza y dar le exemplo se ordena quanto Cristo
mo señor deo en su yglesia, para que los abimen
tos con que se han de criar para el camino de
labien a ponturanza, sean puros, leche sin ado
ros, ^{sempre} y la vida y conuersa
cion Agostolica, y en lo demas el que quier
fuer

quiere que no le capiten los pulpitos. Vi
uabien. ~~Quang~~ aiustese al euangelio, y si
no quiere que le ladren los perros, sea segu
ro para el ganado, que si ellos ladran mucho
y porfian, algo sienten, instinto es dado de Dios
mediante su lea natural. Asi lo entendio el
prouerbis antiguo, Canes Vetus non latrant
temere quemadmodum iuenculi, Perros de
calta y calidad fieles y de años, no caen corrillos
dan que pensar, y merecen ser gydos. Esta obla
gacion de ladran corre a los predicadores quando
sienten que peligra el ganado, y a los superio
res, el byr los y juzgar si tienen rason o por que
dar votes, y favorecer a quien la tiene, querien
los pulpitos gran lugar en la iglesia, y son le
gados de Cristo, como ensena el Pablo. y el obri
garlos a no hablar, a Cristo hacen la inuria, no
a ellos, y deuen nodar todas las orejas a los q
se quejan, sino guardarlos para los que acusi
oregren den, quatro decia Cristo fages que te
nia Un simulacro de Apolo en los lacedemo
nias, y oracio el Prouerbio de aqui, o de el sefingio
la estatua, lum aus culta cui quatuor sunt aures
dos intelligencias al proposito. La primera, to que
a los predicadores, los audiendos qui diuturno
complanium rerum usu pre ceteris sapiunt, ita ut
ferre faciunt senes, que por eso dixa Homero se

s. geronimo epist. ad
furiam. falsus ru
mor cito opprimitur
et vita posterior indi
cat reperi. cito ignis
stipula conquescit, et
exardans flama defi ci
entibus nutrimentis
paulatim emoritur. si op
no pro terito mentita est
fama aut verum dixit.
cesset vitium, cessabit
rumor. *

|| sino porque los
repre sende y sayas?
|| sino por q callan por
cortadria oraciones
humanas? y si les pro
bi bieren saber este q
es susficio, caera la
pena y enojo de Dios
con los que les ceba
ren a nuestrá la boca

Muchas orejas

Ad manus. 174

125
A los Vrejos
Seoiga

Obedezca nro
vicio

Predicador como
habere que han
de

Sacia mucho caso de Nestor yem muy oydo y lu-
cians in Hercule Gabito. induce a Jocala me-
ger anciana que dice. No es todo malo quanto
acompania a la ancianidad, que por ella tenemos
mas experiencia de todo, y me sor sentir de ello q
la mocedad. ellos son Canes Veteri, Doctrina
anciana Vida de los Heremes antiguos. La 2.
que obedezca mos a los superiores q tienen qua-
tro orejas, que oiran, que tal es la quef de los
vnos, y la obligacion de los otros, y la importan-
cia y necesidad de que no prescriuan los vicios,
y es digno de aduertir como los repre senden los
predicadores, si señalan sujetos que eso no es
licito sino en algun muy raro caso, o si sin se-
ñalar los repre senden los vicios en abstraccion,
que es una cosa que si se repre sende a toda
una especie de vicio en el sermón. salte el q
le tiene y se queje el que le tiene q le infaman,
de esa suerte no ay que predicar contra la des-
honesta, avaricia, envidia, interes,
auaricia, Vida floxa sin penitencia, porque
los que en esto pecan, digan que los señalan,
y por que? o por que? estan conocidos por tales en

1.
1) desras lu ce que
los señalan o sedi-
cep por ellos. par q
los vicios los señalan y infaman, no el predica-

2.
1) el lugar de s geroni-
conacido para aqui
en nom bre del predi-
cador, ad Nephtanum de vita clericorum, Nec inuecti sumus in eos qui
peccant, sed ne peccem monuimus, Nullum laesi, nullius no men
mea scriptura designatum est, neminem specialiter meus
sermo pulsauit, generalis de vitijs disputatio est qui

mihi irasci voluerit, ipse dese, quod talis sit, confitebitur. ^{luego si el pre}
y lo que S. Pablo dixo ergo sine disciplina estis ^{dicador no los nombra}
borrese de la yglesia el magisterio, la repreben ^{dar voces puede, y sablan}
sion de los vicios, pasen por doblones los quarentos ^{contra ellos non brando}
falsos y quitese le el precepto. a S. Timotheo, ar ^{los sus vicios, aarren}
que obsecra increpa, Valgala Verdad sea con ²⁵⁵
tra quien fuere, cum suo grano salis, ^{dice que esto dere}
do esta materia por digna de ser considerada, y q ^{pre sender pertene}
hacer tanta, tanta fuerza en que nose sabe en ^{ce a los perlados, no}
los pulpitos. tiene fines o con modidades parecon ^{alos particulares.}
las, a las qua les nose deve atender, y mas pu ^{ellos cuyas comisiones}
diendo le soras a proposito. Del que a Sinca en ^{son sino de los obispos?}
esto, y que aombra de lo reprebido por los ^{que les cometen este}
sacros canones quiere agoyar sus intentos ^{oficio? dice q estos son}
y latet anguis in herba, l. 5. 13. ^{de usar de la correccion}
el cap. 15 es de esta misma materia y inten ^{fraterna, quama co}
to por muchas conclusiones y reglas, todas mientan alguna ^{recciones q las q san}
para euadir las acusaciones que le San y la fraternade S. ^{lleuado. y son mod q}
Seco de cosas dichas en pulpitos y en publi mateo, Vayom se la ^{amar y contodo dice}
co, y quando buena mientedichas tenga ^{buellen}
probabilidad, pero en el, miran, ^{que se}
San de censurar y juzgar con un numero ^{que}
bles requisitos, y con esto enfermar quan ^{to}
to contra el en Roma y España se ha ^{jud}
gado, y aqui entra ~~el que los perlados pre~~
don ~~lo del capitulo pasado que tan poca~~
los predicadores desde el pulpito se ha de re

225
presender a nadie, y si a quien los por la
dos, pero con vn solo de condiciones, 1. que
ayan precedido correcciones a solos. 2. un forma
ciones juridicas 3. confessio rei conuincti, aut
euidencia de hicti infieri, et semper pendenti
in apus, 4. potestatis defectus ob quem non po
sint reum ad terrorem populi castigare 5
pertinax durities in crimine in deterata con
suetudo 6. spes con clomata de linquentis,
post hac omnia peracta, tandem quod alii
via commun scandalu occurrere queat. No
es notable el confundir de las materias y
resolver vnas con otras, trata de las re
presen siones en publico de los portador,
y pone las condiciones que ha menester
vn juez para aquartelizar vn hombre. en
buelue la corecion euangelica, con la judi
cial, quando para esta es menester cor
reccion prauada, no podra segun esto el
corregidor a forcar al ladron sino le con
uencido, solo se requiera para el vltimo
suplicio, por la ley de constantino, pertinacia
quien dho que era menester en el reo para afor

carle

Sorcarle prouada el delito, ni prouada delito ni
 escándalo, sino en no hacer iusticia, todo esto
 que tiene que ver con las correcciones y re-
 prehensiones de los pecadores publicos, luego que
 reque sean Profetas para estas correcciones,
 y así no se han de traer a consecuencia las
 de pagas ni otros Profetas. ni las de Cristo
 a los Phariseos, por que no son licitas a
 los ordinarios predicadores. no se serua
 tis seruandos porqueno? pues son legados
 de Cristo como lo dice S. Pablo. y suplen
 por los Obispos consubstancia y autoridad,
 q' de eso entre otras cosas ^{res} sirven las re-
 ligiones como coadiutores suyos, los con-
 cilios y Sínodos q' allega Sabian y se han
 de entender comunmente y reprehendian
 de los excores, pero en casos y quando insta
 el peligro y hay publicas vilenzas escanda-
 losas y doctrinas venenosas, y que cundan
 y se apoyan y porfian los autores a ser
 videntes y defensas, no ay que aguardar si
 no dar voces. bueno es q' en vista el lobo el
 ganado se acerca, q' le digan al martin
 que corra al lobo, que haga informacion
 de si lo es, que le conuenca del delito y le tome
 la confesion, y si es portinal y si no ay otro

025
Remedio sino ladran, eso se querrian los lobes
y esas reglas daran ellos. para tener lugar de
hacer sus presas, Pegan fuego a la casa y deo
lo, y guardare esos tiempos y reglas. Por voces
y a la yglesia que las de por sus campanas y
plegue a dios que baste, y si se siruieren tantas
correcciones darta luangelicas, que nise si a aquellas
baltaran, pues no baltan las aclamaciones de
tantos hombres doctos y zelosos, que esfuerça a
yan llegado a sus oydas, y oydo mucho en tribu-
nales y juzgados, que no se escusa de la penci-
nacia nade averse sido conuenido de sus yerro,
y no en mandado interior mente, aunque exte-
rior mente los aya confesado, que no es posi-
ble otra cosa, y la en mienda yase le que
escabala prueua de supertinacia, y si non ell
spes emenda ad quid aut que obligatio co-
rrectionis fraterna? Ladron los perros ayan
los pastores salgan a la defensa, con las
armas de su officio, y siendo en pro de bien
comun de la fe y sus doctrinas, este se que
fo de los predicadores. que tienen el primer
lugar, y no el particular, y uno de los que que
en la yglesia despues, y de los obispos y de los
ten Ser lobos y por seuerar en ser lo, y que a-
ten los perros, o los aten las lenguas. Los
predicadores contra quien declama fol 44
pag. 2

pag. i. fine. con Vivaldo no son ellos sino otros
 muy diferentes daninos indignos del oficio, que
 no labran profunde et ecclesia, sino por su mal
 natural, que no edifica sino destruye. Gasta lue
 go papel en tapar las bocas a los predica
 dores, por que le estorvan los intentos, co
 mo los perrillos caseros a los q denoche van
 a surcar, lo bien dicho Valga, pero al valeorse
 de ello para si y no para la yglesia, non vale,
 esto todo del cap. 19. es tacbar a los que son
 medicado contra el, quiere con muchas doctri
 nas malas que alega tapar sus yerros
 o persuadir que no son de las que Cristo y
 los profetas reprenderian, o no de aquella obli
 gacion para los predicadores, o que contra to
 dos aquellos documentos. San todos los q le
 remuevan en los pulpitos, aunque sea facit
 to no mine. y a contesele lo que a Adam
 que las cosas de la siquera quedios la dio pa
 ra su sermo suya, y defensa de sus frutos contra
 las inclemencias de los vientos y ardores de
 masiados del sol, se valio para cubrir su des
 nudo et insonella corporis, Verdad sea que
 alli no fue reprehensible por que fue con consen
 desuyerro y en orden asi mismo, que se alengon
 co de verse tal por el pecado, que no aia conguen
 quisiese disimularle, acatado es al reues, ellos
 trae demasias de al
 gunos predicares y
 contraccas las
 de al predica
 res que alogar sus ero
 res, vieja abluvia de
 los Sereses. Los yola
 gianos para acreditar
 se con don auan al alma
 nichos. Lu con quomo
 a ser ueto, con lino se
 opone al utero, fain
 glio a ambos lados
 juzgando q con eso
 acreditaban sus
 errores otapan las
 bocas a los q se los ta
 cubian. Duxo s Aug
 De la gran et manifest. sic morbi inter se contrarij
 conflunt dissimili vob sed simili Vanitate, separati opi
 nes ne diuersa sed propinqui opinione peruersa Lib. 4. 2 duas ep. 1. c. 2, 3

725
ni de su culpa ni de su vergüenza de su desnudez
sino todo lo quiere tapar para los otros agenos,
noto aguda mente el Doctissimo fr. Serafino Caponi
gen. 3. con. 9. ex d. luj. 13. de ciuit. c. 13, que antes
que pecasen Adán y Eva desnudos estaban y
los conocian, pero no padecian vergüenza, en el
cap. 2. erat Virg. nudus et non erubescerebant,

en pecando, en conociendo el pecado, Cognoue-
runt se esse nudos, y de allí consuerant folia figu
porque entro la vergüenza, en si mismos. aca
como no se conoce el pecado no ay erubescencia, pe-
ro ay astucia y engañar a los otros. Segun
esto diremos de este genero de libros I de estas
doctrinas y conclusiones de estos capitulos 13. 14.

11 que tienen cosas
que son de provecho y
después de leer con
provecho, pero sin
lo conocer, diremos
lo que

15. 16. 11 Loque s. Aug. dixo Lib. 3. de doct. Christi.
cap. 30. fine, de Ticonio Donatista alabando
el libro de sus reglas, que aunque escriuió con
en Donato nose aparto del todo de sus errores,

Liber ipse Legatur a studiosis quia plurimus
adiuuat ad scripturas intelligendas, et non
de illo speratur tantum quod tantum non habet,
caute sane legendus est, non solum propter
quodam in quibus ut homo errauit, sed ma-
xime propter illa quae sicut Donatista sepe
hinc loquitur, et la regla, sobre todas para pe-
netrar las errancias, graxo serias de los que la

Sombr

sombra de las buenas doctrinas palian las suyas
 malas, Rondantes emborazadas venoche san, des en
 bocalllos y d'allos a conocer, al fin de la 7. conc. torna a defender los re
 el Cap. 16, todo es doctrinas de juristas quantos ^{dien conuencidos}
 testigos y que cosas se han de guardar en las causas ^{no se que le due le}
 de los Toss, no lo dice acaso ni sin arte, que todo
 es fabricado del libelo que llamo cartena, en q
 refiere cosas de este intento, todo ordenado a
 que se faze del Papa Urbano 8. que le condena
 libros escritos y por es creuiz, cosa dice alli
 al fin que no se hizo con los muy grandes he
 reses de sancho con tramiz
 3. 14

el cap. 18. todo es para defensa de su libro de
 placitis Philosophorum que no se contenta con
 amansillar la Teologia, sino la filosofia
 tambien y como el ingenio es desenfrena
 do, por todo quiere correr des bocada mentes y pes ad quieto inqui
 quanto mas critico y de mayor agudeza, si no sitio de vicio savi
 acompaña rendimiento a los mayores, es mas ^{uaciedad y agudeza,}
 proposito para fereze, es doctrina de 1. q. ^{amonto nondo de}
 nonimo sobre aque llas palabras del cap. 1. ^{agui y dea lti testimo}
 de Oseas. Vitis frondosa Israel, Agreticos ^{nos buscados y in}
terra fecunda est, qui adeo acumen sensus par to, con fecundidad
^{ingeny} ^{per} capientes et bona naturę in der cultum bon ^{De lugares de todo}
ferent, fecerunt si brix sis idola. Nullus enim ^{genero, mas lo fec}
potest ferre sim fructu nisi qui ardentis in ^{comq los catolicos}
genę est, et Sabet doria naturę quę a deo artifice ^{y fin}

225
H Vnos ingenios a
migo de quetioner
nuevas. S. I. de su
ingenio. Rufino lib.
i. S. I. de cap. 2. fino
Sablando de Arrio. di
ce fauebant vero ei
viri in quationibus
callidi, et obis simpli
citati fidei aduersi,

11. Lorel. ~~finis~~ Obispo
de ~~finis~~ conet en el con
cilio Niceno, y simpli
citace fidei vici dialo
cum. Rufino. c. 3.

11. dieron en in fin
tos errores

Sunt creata talis fuit Valentinus talis Martion
quos doctissimos legimus, y en quanto a las
doctrinas filo soficas, monester tan bien trata Nos
contienito por que los yerro en filosofia, apoyan
errores en Teologia, y se infiere de ellos, y el
mismo S. geronimo dice como depreciares mucho
de filosofos dan en Herejes, en el ps 77. ibi. fi
ly losem H. dice, Monster Ecclesiasticum enim
fructifici sunt et simplices, Omnes vero Heretici
Aristotelici et Platonici sunt.

Bueno y nece
sario es saber filosofia, pero ad sobrietatem
y la aprouada y segura, Dize en la apologia
contra el memorial que dio al su magestad, ca
mo infinitos Herejes por malas filosofias, y ale
que el lugar de Tertuliano, de prescript.
c. 7. adonde cuenta Los errores de muchos Here
jes que lo fueron por errores en filosofia y
comienca por estas palabras, Ipsa igitur res
a Philosophia subornantur. y Lymérico
en el directorium Inquisitor, y con tratar
enquel libro de Solas cosas de la fe trae los
errores de Aristo teles, Averroes, Avicena,
Algazel y otros por lo que dize Tertuliano,
yalli muy advertida mente francisco Peria,
y muy doctamente Respondiendo, al porque
Lymérico para tratar de la fe trae Los errores
de los filosofos, y otra vez 2 p. 927 cometo

par. 2 q. 4

52. y como s. Epifanio dijo lo mismo que Lyne
 rico. y s. Anton. 4. p. tit. 11. c. 5. yael lega
 rece que no ay que sacor caso de errores en fi
 losofia, y para defender el libro de placi
 us Philosophorum, muctoda esta poluareda y estrepito de apoyos
 a Ver si puede cegarnos con ella // Suquello todo // Viene aqui bien lo
 elco anduvieron muy bien Los padres del que le acorecio, a
 Concilio Constantiense, por lo dicho y por repro ab Rey Antiocho que
 uar del todo Los errores de Vicleps y desatino vino a Grecia con vn
 creditarle del todo entodo, como se conde de grande exercito, quin
 el nombre Carola Molino, y Los epitetos cio vn Sombre cuando
 Sonorificas de Los Sereses. Anade a todo lo de Acaya dixo a Los
 demas. Vna muy desconpuesta blasfemia Suyos cum essent in
 contra Los padres del Conc. que oran banna esal cide coenam a
 tade la Iglesia, que aun que sin cabeza per sospitem meum
 no Les faltava del todo la asilencia de los mira bar carnium co
 piritu Santo, pues su magestad divina los piam cum omnia es
 junto alla en su nombre, ya esta junta se pro sent testariue, atos
 metio Dios, y asi no carece de atrevida y pes respondit ea om
 desatada blasfemia, y soberbia infernal nia nil aliud esse
 querra vn Sombre solo, q ignorante en Ten quam suis domesti
 Lugia y filosofia, resoluendor de rapace carnes. Vna marra
 tes y papeles agenos, tachao, corregir y na casera, tantum
 en mendar, atodas Los sabios y maestros apparatu et conditura
 de la Iglesia, o la flor desta. y no solo tachar diuersa. nec vos igitur
 pero afrontar y decir que erraron, tot na inquit admiremi de
 gis copias, cum auditis
 triones

259

52. y como s. Epifanio dijo lo mismo que Lyne
 rico. y s. Anton. 4. p. tit. 11. c. 5. yael lega
 rece que no ay que sacor caso de errores en fi
 losofia, y para defender el libro de placi
 us Philosophorum, muctoda esta poluareda y estrepito de apoyos
 a Ver si puede cegarnos con ella // Suquello todo // Viene aqui bien lo
 elco anduvieron muy bien Los padres del que le acorecio, a
 Concilio Constantiense, por lo dicho y por repro ab Rey Antiocho que
 uar del todo Los errores de Vicleps y desatino vino a Grecia con vn
 creditarle del todo entodo, como se conde de grande exercito, quin
 el nombre Carola Molino, y Los epitetos cio vn Sombre cuando
 Sonorificas de Los Sereses. Anade a todo lo de Acaya dixo a Los
 demas. Vna muy desconpuesta blasfemia Suyos cum essent in
 contra Los padres del Conc. que oran banna esal cide coenam a
 tade la Iglesia, que aun que sin cabeza per sospitem meum
 no Les faltava del todo la asilencia de los mira bar carnium co
 piritu Santo, pues su magestad divina los piam cum omnia es
 junto alla en su nombre, ya esta junta se pro sent testariue, atos
 metio Dios, y asi no carece de atrevida y pes respondit ea om
 desatada blasfemia, y soberbia infernal nia nil aliud esse
 querra vn Sombre solo, q ignorante en Ten quam suis domesti
 Lugia y filosofia, resoluendor de rapace carnes. Vna marra
 tes y papeles agenos, tachao, corregir y na casera, tantum
 en mendar, atodas Los sabios y maestros apparatu et conditura
 de la Iglesia, o la flor desta. y no solo tachar diuersa. nec vos igitur
 pero afrontar y decir que erraron, tot na inquit admiremi de
 gis copias, cum auditis
 triones

7
tiones, tot Academię, tot Populi Vnanimi
ter aberrarent, que el sonido solo de las pala-

ll y se dice bien por bras, encandala // ni se empacó de canchallas.
El el adagio sus No querria exceder la modestia Cristiana, ni decir
artium reperitum in iurias graues con alusiones a lugares de la sa-
en todas facultades grada escritura y de los Padres, pero puntame-
semete, en todas el coraçon la fe y sus verdades y la semejanca
y de todos los doctos, que Salta de te autor con las de los herejes
quiera ser maestro y reformador,

mas deus ala fe que a su sonar y mas quando
le trae mellado, y no mira por el, Ofrecese
me al punto en que voy de supresucion y
desestima de casi toda la yglesia notando
la de ignorante y errada. El lugar de Abdias
cap. i. como le explica en sentido allegorico S.
Geronimo, Ecce paruulum & dicit in gentibus
contemptibilis, tues valde, Superbia cordis tui
extulit te, habitantem in scissuris petrarum
exaltantem solium tuum, qui dicis in cor
deluo, quis detrahet me in terram. Si exalta
tus fueris ut Aquila, et si inter sidera paruus
riduum tuum, unde te detrahant, dicit Dominus

Ahora S Geronimo, Licet tibi Ogretice magnus esse
videaris, et contemnas Ecclesię paucitatem, tamen
paruus es in gentibus et contemptibilis, set et
tuum addito contemptibilis valde, Superbia cordis

tui

tui exaltate, quis enim Hereticos, non in superbijs
 exaltatur, Ecclesie simplicitatem parvipendens
 et suam imperitiam replens! Sabiant enim iusti
 sancti petro, et exaltant eum solum suum, ut se
 reserapetra Christo et ab Ecclesia significat
 sessiones, quis detrahet me interram! tumorem
 Hereticos mentis ostendis, confidentium sibi in
 mysterijs et in secretis suis, Luego gaudea
 et sancto con el Aquila plena plumis exva
 nitate inter sidera Ecclesie, inde detrahim. No

te falta palabra. Un hombre es, no mas ni docto
 ni sabio, ni lego jamas Teologia ni filosofia
 sino gramatica, tomada en poco por el de los
 Sabios. como gramatica dio en soberbio y
 por escalones extrinsecos, afec to ponerse en alto
 alabandose a la gloria, diciendo que es po
 nente la del Concilio, porque no avia cabida
 en el desprecio la Verdad y senzillez de ella
 en los padres, y llamo de fe y celo por saber,
 que erraron, La puesto siñal de fe y eximi
 nador de las doctrinas, en la de la yglesia
 sus Santos, buscando divisiones y conperni
 ciosa curiosidad, buscando quiebras
 o roturas,

piensa que es algun
 gran doctor y este
 nido en poco de los
 sabios la elada ve
 ces por la baga

en

Carreno
 regla de 23. pero es en la ca
 cc) quibus ta cion de barrabos
 y quando son otros en
 men los los muchos

en ellas y en ellos, con fiado en sus modos a
superior escondidos de vivir, y que no se los
alcanza, y fiado de favorecer humanos se a
segura y promete no poder ser batidos. Se
querido con las plumas de ~~esta~~ agenos como
la corneta subir a ser Doctor como los de
la yglesia, y y cansado Dios de sufrir le
duxo yo te abatire, y solo seco, que llevo
su hora y le truso a ella su oradia y accion
de con ~~con~~ animosidad decoracion. Vi en un
papel de un hombre grande ^{el} Reyno, que decia
de la periccion, que este autor dio a su may
on q. le tronseca, que tenia voto consultivo
en el examen de las doctrinas, que lo pro
uaua con animosidad. Llego con esso al
punto del abatille, Oyamos lo a S. Augustin
q. en el lib. de vera religione cap. 6. ~~tracando~~
de como se porta la yglesia con gentiles, here
jes y cismaticos. Dice, Tandiu sustinetur
peccatum aut error cuius libet, donec
aut accusatore inuentat, aut prauam
opinionem pertinaci animositate defendat

parauit
cum addit

acmas se

Amas se arroja, que quiere prouar que todos
 aquellos padres erraron en calificar las pro-
 posiciones filosoficas de Wiclef, y dice antes
 que fue seculo Martino 5. condenaron los
 padres del concilio 260 articulos pero el Papa
 no condeno sino 45, luego, erraron los padres
 en fin como concilio aceptalo, sin cabella, no
 esta tan asi como el Lodice en el concilio, ni el
 tampoco lo dice muy claro, Ita tamen est quod
 in bulla martini 5. quam tradit directorius
 Inquisitorum. Solum 45. errores damnantur
Argum. 2.º est Sophisma ex Papa solum dam-
nauit 45. propositiones q. errarunt patres
qui censura notauerunt 260. unde locus. ex
puris negativis nihil sequitur. Diferente
 cosa es condenar el Papa a los Teologos,
 que el Papa define y aquello ha de ser lo
 indubitable, ha de ser por regla infalible,
 y movido por el Espiritu Santo, creese lo que
 por entonces ha menester la yglesia, y de
 lo de mas que en otra ocasion quiza difinir
 que lugar le queda, pues tan poco dixo las
 260 prop.º no tienen calidad que adecirlo
 sino es q. lo dicese como nombre
 particular jamas podra decir

Car. sen.
 regla de 23. pero es en la en-
 cision de barrabors
 y quando son otros co-
 men los los muchos

que la tienen, y asi pueden tener caridad las q
debo y se vo negatiue, y no se sigue que
erraron. Los padres alli no di finieron, no se
niran la infalible asistencia, ni lo que ellos
censuran tiene las calidades que la que el
Papa, y caso que en algunas cargas en la
mano no les faltara razon por ser de cono ci
do serese, q todo es veneno. y aser de un calo
lico, no lo subieran de punto, y que erra
ran no se ouia de decir con aque lla liber
ta y p~~ro~~ miramiento, sino con reuerencia
y p~~ro~~ o interpreta llos o desculpa llos, y no
ser c~~on~~ham con sus padres, cosa muy afuada en
el leuitico cap. 18 Turpitudinem patris, matris
uxoris sororis & non reuelabis, estas bacille
rias y agudezas de ingenio, son las que decia po
co Sa S Geronimo que eran a proposito para here
ges, escrutinios escusados, y que causan graues
daños, Asi entendieron S Iuliano y genebran
do aquello del salmo 63, Scrutati sunt iniqui
tabes, defecerunt scrutantes scrutatio, Veliga
riunt iniquas nocendi vias, excogitantur varias
nocendi rationes, et modos, defecerunt, consum
pti sunt in suis illis. Ve samentibus scruti
nijs, et consilijs, ea nequi uerunt per
parau
lum addito

ficere

ficere irriti abierunt, La Sebreá, De fecimus in
Scrutinia scrutato, siue Veligato, quasidicat, Soli
cite scrutati sunt, et ad Deliquium penè animæ
Pagnino. Perfecerunt, asuparecer Scrutinium
Scrutatum, et intimum Vnius cuiusq, et cor
pro fundum Las diligencias afectadas, Lapala
bra doblada, Scrutinium scrutatum Lodico, Ca
ietano, Inquisitionem inquisitam. Inqui, ¹¹ licet desideis in
rent obliquitates, diuersas vias obliquas, co ¹¹ marce Christi, expo
pleuerunt inquisitionem inquisitam, Soc nat
est, nullam viam obliquam pretermise
runt, exintimo Viri et corde profundo y
esto siniendo en lo intimo de la Alma y fondo
del coracon, el ansia de hallar que tantas
contadas y imaginables curiosidades, de otros
los testamentos a doctrinas directas, y para
esto la diligencia de desen voluer el conecio
des pedazarte, in scisuris petrarum, y la caa
ceruacion de cosas auctores y doctrinas
para acreditar a las sencillas que mole
conocen y repito Lo de S. Germinio. Sic nos, ¹¹ repito Lo de lexen
rubricas p. laccas, Ut tuis penitus non displi ¹¹ to de Antico y
ceas, q mas de Vno deuen de ser
vel salmo, en plural habla ¹¹ Los Santos,

39 dando regla de 23. pero es en la ele
 credit. dice, quibus ta
 men ^{Cardenal Hugo luez}
^{cio de barrabos}
^{y quando son otros ex}
^{los los muchos}

505
Porfinde este capitulo trae q' el Papa ha venido
se engano en lo de los Antipodas, como jam
breguda, como tambien S. Augustin, gran au
tor de advertir que los Papas se enganan,
para apoyar que se engano en condenar
sus escritos, nada tienen sin misterio, es
tos son los que seria S. geronimo sobre Rodas,
Cap. 19. Asienta que si el autor imprimio sus es
critos que tiene p' legitima posesion de ellos y del
publico vsu, No acomoda mal la regla para
si, que ha sembrado tantos por ese mundo, y al
gunos sin licencia, otros en nombre ajeno,
y esta regla querra q' corra tambien para los
de la Luina, pero si son de buena opi
nion y seguro, pase, pero si del mal opinado, pa
ra adona estar impreso, poco es menester pa
ra condenarse, impreso esta Erasmo y otros.
In e principio doctrinam tradit nec absolute
veram, nec cautellis carentem. scilicet, quod
sabet de p'xima proba beator esse spinus qua
pauca tres habet sectatores, et a propo
sitione ut vacet es falsa, Possible

parau

nij, e

es

liom addito

es que alguna vez sea mas probable la que
 tienen los o menas autores. pero esto seadeser
 opor que sean notablemente superiores que
 no todos son iguales, asan rando buena opinion
 de doctrina con loy grande satisfacion del ygle
 sia, y mas si se le junta la aprobacion de vida,
 y si fuese Vno contra todos, aunque sea S. Augus
 tin o S. Cypriano ^{no basta}, por que entonces es euidente
 argumento que no es de Dios, como es verdad q
 es a spiritu sancto Sanctorum concordia,
 non est Deus disensio nisi sed pacis Vea se el
 M. Grauius, to. 3. p. 1. lib. 4. preser. 4. arg. pag
 34. y especialmente S. Tomas 1^a 2^a 2^a q. 14. lec. 3. es
 Verdad que si es enmatexias probables Vno
 solo rara auis insignisimo sombre seadeser
 para contra todos. De los menos contra los
 mas absoluta mente dicha es falsa, sino es
 que tenga la paradoxa de Seneca que en las
 elecciones se hade seguir a los me
 nos por que mas son los que yerran que
 los q. aciertan. Contodo lo contrario en se
 ñan los derechos canonicos y Ciuil y las doc
 trinas de la teologia y los Sanctor, S. ^{11 S. crisostomo dixo}
 Vincencio Virinense cap. 39 dando regla de 23. pero es en la ele
 quienes se hade dar credito. dice, quibus ta ^{algo de eso, traelo el}
men ^{Cardenal Sugo luego}
^{cielo de barrabos}
^{y quando son otros co}
^{los los muchos}

Eds
tamen hac lege credendum est requir quid om
nes vel plures uno eodemque sensu manifeste
sequeñter perseveranter ~~de~~, y no ay duda si
no que esto dita laprudencia que se crea a los
mas con y quales razones y argumentos, n'es
prudencia ni buen juicio anteponer los pocos
a los muchos, y para poderse saber aviande
ser evidentes las razones de los pocos y flacas
las de los muchos, y para esto seramenes
ter el juicio de hombres muy superiores y en
des cordia, valdran las mas. Lo contrario
es sacar el rio de su madre, y el sol de la eclíp
tica, todo sospechoso y buscar libertad para
opinar, alega por este su asunto al m^r
cano. lib. 12. cap. 10. y ni palabrassese, ale
ga a Paramo. lib. 3. cap. 19. y no tiene si
no diez capitulos. Dice que son yerros del
molde, muchos malos impresores y corec
tores escoge. desgraciado es en esto,

§. 15
Alega el atrevimiento y pertinaz animosi
dad de este hombre en condenacion de qua
los Jueces y calificadores se rittenido sus
Libros, atrevo, que ya, apoyar esto seatre
ue ~~adecu que~~ a traer exemplos de que son

errado

errado en signes congregaciones de hombres
 sapientissimos, en grande numero y juntos q
 eran lo escogido de la yglesia toda y no de
 España sola. Dico lo claro y sin enpacho
 como vimos de los padres del concilio cons-
 tantinense, Repite lo aqui fol. 6. pag. 1. Si
 errant iam olim non raro gravissima
orbis Academia, et doctissimorum virorum
coetus, cum sese publica et in aliorum lu-
ce discuterent, adonde va elos, claro lo dice
 Haud mirum si viginti aut triginta docto-
 res vel censores dispersi, quorum unus quisq,
 sine publica disputatione et collatione, sen-
 tentiam ferre, longe aberrant abs eo verita-
 tis, et solum duo vel tres illam attingant. +
 Quantos quiere que
 esten. y el los pari-
 sienses de quiense
 suele valer dicen
 q' disunctim
 ellos treinta o quarenta son los jueces y
 calificadores de Roma y España, Los dos
 otros son este o aquel, aquellos erraron
 por que condenaron sus errores, estos acer-
 taron por que se defendian, o por de su fami-
 lia ecclesiastica o secular, o por que eran
 como el noveleros o ambiciosos preten-
 dientes, y les tienen en tal caso que lo man-
 dan y pueden todo, y que por ellos se alcanza
 y por otra via nada. y algo ay en el carrugo
 Si

siglo que vemos, y no es esto lo mas y peor q
diciendo, sino q sin distincion ni pelo dice
que erraron Los concilios Ariminense, Efesi
no 2, Constantinopolitana sub Leone y sauro
otro sub Copronymo, vease esta maldad sin
dudar que concilios eran y sus multitud, di
ce que erraron Los concilios, asi a secas y ab
solutamente, quien leyere esta sintema noti
cia de que concilios eran, por dera el credito
de su autoridad, y se acercara a luteran y cal
uino que mofan de ellos, Del Ariminense
dice s Ambrosio exhorta epist 32 y Genebrar
do Anno C554 356. que vto en el 400 dñs
por Los 80, Arria nos Los demas Catholicos ellos
no erraron aquellos, si, bono initio, fado exitu
con summatum, este es el concilio que a lega
no erro, ^{el concilio} por que no fue sino conciliabulo, ni si
Jo fr Bar de Carraña mencion de el, ~~el con~~
~~Constantinopolitano 2 en que erro? todo fue contra~~
~~Sorosos Apolimo Teodoro Origen Didimo confer~~
~~mos le s Gregorio Papa y la 6 Synodo, en~~
~~Genebrado anno 552~~

Lo mas mo es de Los otros tres todos son con
ciliabulos de Sorosos contra las sanctas y ma
genes, por que Los llaman concilios para infama
mar la

formar la yglesia? y con ellos conciliaberos Se
reges, y persuadir sus malas doctrinas

El hablar mal de los padres tantos y tan graves lo
abomin^{no}, y reprehendió S. Augustin contra Julia
no que los infama, Lib. 1. c. 2. Cernis quom
tibi perniciosum sit, tam horribile crimen obijce
re talibus, et quam mihi gloriosum sit. quod
libet crimen audire cum talibus, si cernas, cer
ne, et tandem tace, Pelagianam linguam
tot Libris Catholicis reprimere, tot venerandos
scribas ora submitte, et paulo post, Introdux
te sedandum atq. sanandum, non in alicuius au
ditorium Presbiteri, sed in Sanctae Patrum pa
cificam Sonorandumq. conuentum (Constantienses)
sic opera pretium obsecrate aspice illos quo
dam modo aspicientes te, et mansueti et le
niter dicentes tibi, Stanos fili Juliane Ma
nichei sumus! Rogo quid respondebis, qui
bus eos oculus intueberis? iterum te admo
neo iterum rogo, aspice tot actales Ecclesie sa
crobica defensores atq. rectores. Vide quibus
tam gravem, tamq. nefariam irrogaris in
iuriam aberrarunt. Desuorte quetados
aque illos padres tantos y tales erraron y
elaciora, y los corrije y censura Secho mayor
que

ingreso
idad, del, sum en lo que

228
que ellos. que bien y a proposito Juan Cris-
tino Lib. 7. de incarn. Verbi c. 30 aduersus Nes-
torium Patres contemnentem, Et tu o impijs-
sime atq; impudentissime, Catholica ac sancte
plebis grauis et exitiosa contagio, stare in Ecce-
lesia dei ac loqui audes, et blasphemias ac furiosis
uocibus tuis Sacerdotes semper mesa fidei, et ca-
tholica confessionis infamas, magistros prius
~~dictos~~ Tu ergo emendator priorum antistitum?
Tu condeminator veterum Sacerdotum? Tu Gre-
gorio excellentior, tu Nestorio probatior, tu
Iohanne prestantior? Omnibusq; Orientalium
Vrbium sacerdotibus? qui etsi non eiusdem no-
minis, cuius si quos nominasti, eius tamen fi-
dei fuerunt, quod quidem quantum ad sanctam
sanctam pertinet, sufficit; quia cum de fide agatur
omnes in eo idem sunt quod optimi, in quo conser-
tes sunt optimorum.

La inconstancia y contradicion de el beatores notable
primero dice que a los muchos se ha de creer, lib. 4.
de elucidary tract. 4. 5. que nuper, sustinet magis san-
ctum plerisq; senioribus prouinciarum quam graui-
oribus patribus eorum octo vel decem patribus li-
cetur proponendas. La falsedad de esta doctrina con-
uence Log del concilio efesino aduocato s. Vincencio
Sirinense quiescendo doctores Los Obispos se con-
tento el concilio con el voto de los diez padres.

quiere fiere para la difinición en el cap. 42, Luego ^{obispos, no le toca a ellos} ~~los~~ ^{obispos, no le toca a ellos} ~~ancianos~~ ^{obispos, no le toca a ellos} de las provincias baltan, si son legos ^{obispos, no le toca a ellos} ~~los~~ ^{obispos, no le toca a ellos} porquense suyo el hablar y meos juzgaren tales ^{obispos, no le toca a ellos} ~~los~~ ^{obispos, no le toca a ellos} materias que seria la ^{obispos, no le toca a ellos} ~~la~~ ^{obispos, no le toca a ellos} gracia de luter o ^{obispos, no le toca a ellos} ~~la~~ ^{obispos, no le toca a ellos} la leyso cepalia de Inglaterra, ^{obispos, no le toca a ellos} ~~la~~ ^{obispos, no le toca a ellos} nisi san obispos en ^{obispos, no le toca a ellos} ~~la~~ ^{obispos, no le toca a ellos} concilio queden mdenen difinir contra los padres, ^{obispos, no le toca a ellos} ~~la~~ ^{obispos, no le toca a ellos} sea el M Graurina to 3. p. 1. controu. 2. ar 5. pag 36 ^{obispos, no le toca a ellos} ~~la~~ ^{obispos, no le toca a ellos} falso segun esto es yma la doctrina to 2. ar 5. pag 36 ^{obispos, no le toca a ellos} ~~la~~ ^{obispos, no le toca a ellos} todo quanto este autor ha dicho de esta materia ^{obispos, no le toca a ellos} ~~la~~ ^{obispos, no le toca a ellos} el sexto principio contiene Verdadera doctrina, pe ^{obispos, no le toca a ellos} ~~la~~ ^{obispos, no le toca a ellos} ro apoyada para usar mal de ella, diciendo que si ^{obispos, no le toca a ellos} ~~la~~ ^{obispos, no le toca a ellos} algunas cosas que el escribe, si entiendo de los an ^{obispos, no le toca a ellos} ~~la~~ ^{obispos, no le toca a ellos} tiguos con quien se las repueuan, eran Verdade ^{obispos, no le toca a ellos} ~~la~~ ^{obispos, no le toca a ellos} ras ya oyeron las contrarias que ha hallado el ^{obispos, no le toca a ellos} ~~la~~ ^{obispos, no le toca a ellos} meiores razones, y ha alcanzado mas que ellos, ^{obispos, no le toca a ellos} ~~la~~ ^{obispos, no le toca a ellos} nada dice de balde ni sin artificios, todomira a ^{obispos, no le toca a ellos} ~~la~~ ^{obispos, no le toca a ellos} sus intentos. El 7 principio es de opiniones. El ^{obispos, no le toca a ellos} ~~la~~ ^{obispos, no le toca a ellos} 9. ^{obispos, no le toca a ellos} ~~la~~ ^{obispos, no le toca a ellos} ~~verdad~~ del instituto de la religion que es ^{obispos, no le toca a ellos} ~~la~~ ^{obispos, no le toca a ellos} confirma el Papa en confirmar una religion y en ^{obispos, no le toca a ellos} ~~la~~ ^{obispos, no le toca a ellos} esto esciende el acierto suyo. de las leyes o constan ^{obispos, no le toca a ellos} ~~la~~ ^{obispos, no le toca a ellos} ciones lo sera tan bien condos condiciones. La una ^{obispos, no le toca a ellos} ~~la~~ ^{obispos, no le toca a ellos} que sean las que oytiene, las mismas que presen ^{obispos, no le toca a ellos} ~~la~~ ^{obispos, no le toca a ellos} taron al Papa, y no si las ha hecho añadido o de ^{obispos, no le toca a ellos} ~~la~~ ^{obispos, no le toca a ellos} clarado el portado o sus congregaciones, aunque ^{obispos, no le toca a ellos} ~~la~~ ^{obispos, no le toca a ellos} las aya hecho con autoridad del Papa, que sea ^{obispos, no le toca a ellos} ~~la~~ ^{obispos, no le toca a ellos} vale para el valor pero no para la certidumbre ^{obispos, no le toca a ellos} ~~la~~ ^{obispos, no le toca a ellos} de la buena doctrina, que sea m la comunica ri pue ^{obispos, no le toca a ellos} ~~la~~ ^{obispos, no le toca a ellos} de el Papa, la otra que in speciali aya visto ^{obispos, no le toca a ellos} ~~la~~ ^{obispos, no le toca a ellos} a preto la censura en lo que toca o puede tocar a su religion, sea ^{obispos, no le toca a ellos} ~~la~~ ^{obispos, no le toca a ellos} verdad, del,

es qd es suspectus
de heresi aut h. re
tibus qui detrahit
aut impugnare regu
las. et instituta vi
uendi que approba
tione habentase
de Apostolica, pre
cipue si affirmare
scandalosa, no iua
personarum accepta
doctrinam contine
re, que en todo ri

La tal constitucion o constituciones. y conste de la
una y otra constitucion juridicamente, Asi el
Padre Mr Lorca 22 q. 38. sect. 3. disp. 46. m. 51
folio 90. 91 92. Tambien puede tener censura el
impugnar el modo de vivir de las religiones, si
siendo sus leyes segun el Evangelio y las ingu-
nan con doctrinas contra el ~~Com~~ como los
de Paris, no ha quedado satisfecho de ver di-
cho arriba que son temerarios presumtuosos y
dignos de castigo, los que censuran las doctri-
nas probables, y torna lo aqui a repetir, por
las suyas lo dice, sino que no se lo quieren ver
lo uno ni lo otro, ni que son probables, ni que
merecen censura ni pena los que dicen que
son erroneas, temerarias. o falsas de las
limpias y castas orejas y indecentes!

El Cap. 20. todo es infernal que no se cansa de po-
nitar Venenos el tallo de falsedades a treuim^{en}
y contradicciones de si mismo, Vamos lo viendo
de aqui comienza lo que corrupe y periu-
dicial, arrojo del todo en el memorial a su
mag.^d de los dos examenes Uno magistral, otro
judicial, el doctoral Consultivo, Juridico inop-
tinet ad Episcopos et eruditissimos viros et
auctoritate Apostolica ad Academias Catholicas,
Notese como profectio in peius errans et errorem

mittens

mittens, pues aqui dice q' ad Episcopos eruditissi-
 mos viros et Academias iure diuino. y en el me-
 moria l'asu mag. dice que ad Reges et secula-
 res, crecio la maldad por via de lisonja al Rey
 para que le amparase, alucia antigua de se-
 reges negociar algun Principe q' les haga espal-
 das como lo intentaron los Arrianos con Cons-
 tantino y lo alcançaron con Constantio los
 Monomacos con Leon Ysauro, y Constantino
 Copronimo, y Luthero con el de Saxonia y el
 Lane graue, gracias a Dios queda este nuestro
 Principe, Supradot sum meum fabricauerunt
peccatores, eterim non potuerunt mihi, sobre
 misuestras querian con fabricas y artificio, echar
 la carga, no lo pudieron alçar, aminor pertenece,
 Lo q' alega de los Parisienses, como lo pone y compone
 el falso, segun su vieja costumbre, diceasi en
 Los Parisienses. 1. Coni. Ad sanctam sedem
Apostolicam pertinet auctoritate iudiciali
suprema circa ea quae sunt fidei iudicialiter
definire, de esto no se acuerdo, dice q' el primario
iudicial pertinet ad iudices fidei, si ellos son los
Inquisidores est prima sed ex commissione Papae
2 Coni. Ad Episcopos Catholicos pertinet au-
toritate inferiori, Papa es entiendo ~~inferior~~
us et subordinata in fide definire iudicialiter
ea quae sunt fidei, a qui no junta los Teologos
 eruditissimos viros ni Academias, q' no definen, con los obispos
 Los demas que el junta academias eruditissimos
 Viros no definen, consultan,

12 generalitate con-
gregato

725
Tos lo confunde, ni el consultivo es de los Obispos
en síncito, es consultivo sino definitivo, Viciet
expellet confirmationem Papae, y así viéndolos
Parisienses. S. Conc, quod ad Doctores Theo-
logos pertinet determinare de doctrinali et scdo
castica circa ea quae sunt fidei doctrinaliter
definire ad quos pertinet sacram scripturam
sacrae et ex ea hereticas assertiones et infide-
erroneas reprobare, ac veritates catholicas
approbare, nos lo mismo segun esto de los
Obispos que de los Doctores como el junta q.
alega falso, de suerte que ad Episcopos perti-
net definire judicialiter, ad Theolos definire
doctrinaliter, ni este es iure diuino, como el
los Obispos, sino natural, pues iure naturali
tenetur iudex cognoscere causam saltem per
consultores doctos quales en la causa de la fe
son los Teologos alias errabit. este hombre
es mal teologo ni distingue, Vase aqui
en que dan lugar los Parisienses a los se-
culares que lo alega en el memorial a su
mag.^d + Tras estos hombres doctos entrar
jueces fidei que el dice, no a definir en la fe
sino a sententiar lo definido doctrinalmente
de los Teologos, Vase tambien como se
contradice pues aqui dice que ha de ser con
sultivum examen per eruditissimos. y en el
mem.^{al} al Rey, dice que quieren ser los Reyes q.
Seculares.

11 no sabe si no tras
lado de doctos. y un
es no sabe por que lo
confunde y tras lado
falso,

+ no hay rastro ni señal
de seculares

Seglares. Lo mismo q de lo dicho es de los demás q
 alega de Torquemada Gerson Almáyn. que
 por los mismos terminos los alegó en el memorial
 a su mag^d. con la misma falsedad y nos sabemos
 que citar estos y aquellos mismos aqui y allí,
 Mas se luego en determinar de que personas se han
 de valer para calificar las doctrinas y casi es a
 por defuera los Teologos con vnas caxas dignas de
 suprema y cabeza, por que si se trata de censu-
 ras. os sacramentos. obsequios eclesiasticos. o ven-
 sos. han de ser los calificadores canonicos por q
 los escolasticos que son pelesnes no tratan de pro-
 posito de esto. Si de la intellig^a de algun texto
 sagrado, los interpretes que ayan con credito legi-
 do la lengua por q muchos escolasticos, quiza
 cras paginas et sanctos interpretaciones pon-
 tus ignorarent, Si de filosofia moral. Los maes-
 tros de esta facultad por q acontece peritissimas
 metaphisicas. Teologu minus Si de aplicuisse
Si de propositionibus iniuriis seditiosis, scismaticis
scandalosis ambigitur cum de his nulla sint prin-
cipia Theologica, Viri prudentes et experies magis
sunt consulendi quam Theologu Scholastica pro-
fessores, porq ellos por la experientia sabon mas
si de proprietate vocum, los latinos gramaticos
y griegos, si de controuersijs fidei nostri tempo-
ris meiorq los Teologos Scholasticos los dog-
maticos, si en las materias de fe q tocan en
medicina peritis in arte fides adhibeatur
 De esto se saca que los menos aptos para califica-
 dores son los Teologos y peores los catedraticos
 de las vniuersidades, y ha merecer la Inquisi-
 cion

825
Tener calificados de todos generos de facultades y no ay
darte tanto de que ay an sido Letores de Teulugia
o es conditio sine qua non, ay tales delirios de
gombres? especialmente de cur que de las propo-
siciones in inuirosas sarmaticas escandalosasq
no ay principios en la teulugia, si son cis ma-
ticas escandalosas in inuirosas en materia de
fe adonde sino en la teulugia estan los princi-
pios? si son in iurias iuris humani, mejor no
ticia tengan los escriuanos procuradores y a-
bogados. Son estas por ventura de las que co-
noce la Inquisicion para q consulte papelistas?
ocapitanes? Todo es en formar de ellos y ins-
trucciones de la Inquisicion para tacerle
y declinar iurisdiccion de el, delte modo sabla
en este capitulo taciendo a quantos pertenece
con a su causa, y toda esta con mocion es que
ver que ningun Juizio de la Inquisicion sea ius-
tificado ni tengatador los requisitos por q
no da por su brazel reglas y documentos,
forjados a su proposito, y como asi me lo quiero,
y en la pag. 2. fol. 65, dice in ceteris gradibus
propositio numdam nabi lium, vix excentum
doctrinas que adducuntur in controuersiam iu-
ditq occurrunt tres, de quarum intelligentia
de qua non possint iudices non Theologi plenus
informatio nrbq esse plene instruiti nota
bles desaciertos y odios de la Teulugia del
emperador Maximino dicen era grande a-
borrecedor de los Sabios. preguntado porque?
por que no sabia firmar. Si le arguyen que

La Teología toda junta todo lo alcanza. dice
 mill faltas de Teólogos y menguar pag. 2
 fol. 64 torna a su tema de los pocos contra los
 muchos ya hemos dicho de eso. pero dice una cosa
 de notar fol. 66. pag. 1. Si pauci Theologi censo
res vel unus solus, tot etiam evidenter fundam
ab auctoritate et ratione producant, ut mani
feste convincant doctrinam esse damnablem
tunc, opus non est ad graviores aut plures con
sultationes procedere, etta hypothesis quireq
sea thesis. Los pocos por los suyos, el uno solo, el
 el Cap. 21 repite y cansa con que contra
maio rem partem contradicito minoris
partis tam in concilio quam extra conci
lium probat propositionem probabilem
 todo es contra los que han juzgado sus pro
 posiciones, que no son quantos ay en el mun
 do, y que ay algunos suyos q^{as} defienden
 (Dios sabe por que) y adixe que como fueron
 los de la menor parte y dixe que contra
 los mas si son herejes baste en catholicos,
 como el confiesa pag. 2. folio. 63. fine & at
 quando // concluye el Capitulo con que el
 Concilio Niceno firmaron todos sin faltar uno y en
 el Lateranense, y ni es esto necesario ni siempre
 acontece asi como dice el M. Cano. el apuro es
 to para apoyar que si contra el nos o todos
 sin faltar uno, no esta bien sentenciado, y
 da lugar a replicar, quejar, y declinar

El Cap. 22 contiene todo su intento y magis-
tral metodo de expurgar libros para que a-
prenda de esta instruccion el estilo y modo la Inq,
y en el principio excluye gramaticos Subor-
medicos el auerendo Griego en el capitulo pa-
sado que en muchas ocasiones han de ser con-
sultados, y tachado los Doctores Teologos,
Luego dice quese cometan los libros a las Uni-
uersidades y ellas llamen a sus autores y
les den defensores. No es mala trahapam Sa-
cer pleyto ordinario el juicio de los cali-
ficadores, Amen de esto el no Sadios en
tre sus quejas que si los libros tienen ma-
lado doctrina los expurquen y no condenen
el autor. Ese es el estilo del Santo offi.
Una cosa es proceder contra el autor por
lo que dixo o predico o fiso el rdo. Otra co-
sa es proceder contra el libro, si en sus
doctrinas hallan errores, contenidos o in-
sinuados en ellas, por virtud de sus pala-
bras, condenan el libro o leen miendan,
y no condenan al autor ni le llaman, sino
al libro que es el que peca, al contra-
rio si, *autore damnato damnantur libri. Ita*
Penia i p directo glos. sup. capite damnarius,
pag. 21. et 91. Loq. allegado de Juan fero. el li-
bro se condena por los muchos errores que
tiene

como se ve despues de expurgado que es tra-
 baso in menso expurgarle, y a borrar unde el,
 y sacofr miquel de medina de esta defenza
 contra el M^{fr} Domingo de Soto que se
 la pro si biese el ^{la apolo} expurgatorio, que saprua
 do con esto. Lo mismo es de los adagios de
 Erasmo, que en gracia de los curiosos los
 permitieron en mendados por Albornu
 tis y su padre, que quiere ya su libro lla-
 mado elucidario mejor tenebrario, se le
 Vedo en Roma y dan en España licencia
 q' corra expurgado, Nada le contenta,
 ni vedado ni expurgado, Los muchos actos
 del Evangelio. Ceciniimus vobis et non sal-
tastis, Lamentauimus et non placuistis.

Dice que se cometian los Libros a los Carde-
 nales. que quiere inferir q' no son Carde-
 nales los Juézes de la fe de España. Pues
 peor se fue con los Cardenales de Roma,
 Lo restante gotha en que audiantur auro-
 res Librorum notentur capita y de esto
 en el tratado que imprimio y llamo Carse-
 na ay grande cosa de concilios que veran
 nantur in causis Librorum, ^{re} Lo es do lo
 samente que farse guerra lo sabe asi In-
 Inquis ^{on} canel, y auer q' la alaba, es mayor
 disimulo y raposeria, Oleum est peccatoris

52
nose de que se queja que le han oído en To-
ledo y visto muchas de sus defensas palia-
das con nombres ajenos, y otras con el pro-
prio y todas son tales q^{ue} por desmerecer
el beneficio de los concilios que alega, de-
ser oydas, se las han vedado en Roma y
España, en Roma le quieren oír. El no
quiere, que ladra y murmura. Solo un
modo ay de contentallo y otro de sacarle
callar. de solo a la S^a Inquisición que sa-
be lo mejor. en el s. tandem y de tras
los calificadores que non callent, videntur
docti et non sunt, que conspirant odio,
que se hace de prauada narracion a los
jueces, ex defectu partis, que son ardes
y conciles, y finalmente que se cubre
la causa de tinieblas por muchos modos.
Libertades, insolencias, atreuimientos y
arrojamientos insofribles, y tan como
quanto por mayor raposeria lo dice por
condicionales. este solo sombreado de
ser el que la Inq.^{ta} ha juzgado que con-
bisoria y sin experiencia es, que ne-
cesita de que el la induzca y ensene, y a
mi su paciencia me turba como sufre tan-
tas y tan des bocadas palabras, y tan per-
tina por fin y repetición de su soberbia y
obstinación

obstinacion y demasías, concluye el capitulo conque, Disciplina Christiana gravissime dicitur, si propositiones probabiles condemnentur. muchas veces lo repite y lo dice por las sayas condenadas que las vende por probables. y no lo prueba, §. 16.

En el Cap. 23. entra en otro canaueral q no sabe criar pocas fieras, dice lo primero que quiere mostrar con muchas aserciones la doctrina que ha platicado, Namque confuso et indistincte Circa Mors dicta sunt, plura monstra pepererunt. Ya contecera lo q en los montes muy cerrados, que aclaran do los se manifiestan mas fieras. Espues tratar, quam partem debeant seculares in examine Consultino Magistrati et Scholastico non iudiciali. este es el titulo y suma del capitulo. Notense se asoman ya pocas fieras. estos son los Sueños q enpollados aqui rompio en el memorial a su Mag. y saco las ~~liberaciones~~ ~~aspidum~~ Serpentes y Basiliscos. Dicho ya uerendo esta en sayas cap. 59 Qua aspidum ruperunt et telas araneas texuerunt los Sueños

155
uos de las aspides tardan mucho en romperse,
y sellenan de telarañas y humores venenosos,
que corrompidos se engendran basiliscos, y así
4 foradice colubri egredietur regulus y así lo
sienten Plinio Eliano. filon, Sysidoro y a
la larga Camara de arimantib; sacris lib
civ. y de los expositores sacros D. S. Cirilo
Oleastro foreyro R. ellos son los frutos de los
buenos rolos del aspid, que quando no logran
su especie, degeneran en apocorjes el bisi
lisco, siendo aun tan pertilente la morde
dura del aspid, que como canto moyses es
insanabile Venenum y lo dixó despues Aristo
teles. este fruto estascrias son las Serapias
Veneno insanaible, los que andan dando
bordos con malas doctrinas y nouedades
en este tempestuoso guerra vienen a parar
y todo es en pollar buenos de aspides. como
excelente el comentario de st fran forey
ro al lugar de ysayas que parece veyda
este autor, dice así, rumpe re dua Aspi
dum. seu excludere, est pestem esse alijs et
causam mortis, designat autem hoc meta

phora

Obstinacion

p[ro]p[ri]a, humanitatis totius eliminationem,
 quod exuissent natura affectus, et Sordes essent
 humani generis, Suius modi sunt qui im-
 piorum Sominum studijs fauent et auxilio
 sunt, ut quod animo scelesto designarunt
 efficiant, quidam enim in republica inge-
 nis ad excogitandas fraudes pollent quam
 Vesementi et acri, sed exequi quod inue-
 niunt non valent, non de sunt in republica
 perditia, qui pessima illorum inuenta, exe-
 cutioni possunt mandare, et velint, pot-
 riores illi ova Aspidum excludunt, Pien
 Secodas estas palabras el felloso dallas y ve-
 ra que lodite todo, del Aspid y sus ayu-
 dantes, Proueyo natura lela contra estas
 fieras exitrales y sus engendros y calta, de
 va animalillo que llaman Scneumon no-
 table enemigo del Aspid, que no solo se arma
 con barro para pelear con ella, y la vence y de-
 que ella, singularmente preuilegiado de que
 no le empeña su Veneno, y no solo esto sino
 que busca sus Sueños y se los safege para
 para aborrar al mundo de tan poruidicales
 generaciones, por esto dixo S ysidoro que
 Scneumon se dixo, por que consuperfectis-
 simo olfato, descubre los alimentos Vene-
 nosos o saludables, Otros dixerón que

575
y mejor el 5^{to} off.

su nombre significa buscar, porque anda siem-
pre buscando a los enemigos. Este oficio Sa-
ce en la Yglesia el Feloso Catolico, de tomar
el viento y rastros de los Aspidos, buscar los
atoda diligencia, de gollar los con el Cuchillo
que dice S Pablo que es la sana doctrina en
el Cillo de los filos, Contra los errores en lo es-
cibico dogmatico y moral, buscar sus Sueños
antes que los acabende empollar sus aucores,
y quie bren las cascarras y los esparhan por la
Yglesia, crezcan y medren, con notable per-
juicio, como Veneno in sanable, antes q
a ellos lleguen romperlos pisarlos, y librar
la Yglesia de tan mala casta, genimina
non tantum Viperarum sino Aspidum

Esquies este capitulo del examen Doctoral vn
Sueño que engollado aqui lo rompio y broto
todo el Veneno en el memorial a su mag.
si bien aqui el Sueño esta de manera que
se ve asomado el pollo y el pico de fuera, lo
primero es gran falsedad decir que el Mgra
urina da a los principes examen magistral
con voto consultiuo, como consta de su libro
alegale tomo 4. p. 2 y no mas en particular
porque no se vea la falsedad. y en lo poco que
alega la ay. que no es sino parte, c. y contro

uersia 7. ar 4. y la conclusión fol 260. col. 2
 y nítal palabra ay antes todo lo contrario
 que potestas regalis et Imperatoria, res-
 pecta Ecclesie potestatis ad ministrum est inu-
 ysa. Cap. 60 Veniunt ad te curi filij eor-
 et Reges eor- ministri sunt tibi occasione
 S. Gerónimo in acta 70. y que non potest illi
 actum hierarchicum exercere sed tantum
 prestare executionem videndus Crysost
 ubi a legatus Som. 4. sup. Bayam. Lor. que
 alega q. ab iníto Ecclesie subuocuntur
 consultiuim, todos falso ni en ningún lugar
 de los q. alega ay tal palabra, ni lengua
 se ni de Sallara en católico ninguno. esto
 tengo prouado, y conuencidas de falsas todas
 sus citas en la Apología contra el memo-
 rial, y prouada falsa y que sabe a la Aristo-
 cracia de Lutero Católico, o la Democracia
 del mismo y ~~laquelle~~ y de Lutero, y la ley
 co Cefalia de Inglaterra, Refute los lugares
 de Emperadores como falsamente alegados
 y maliciosa mente entendidos, y muchos con-
 trarios a aquella inteligencia, de los mis-
 mos y otros Emperadores ya ora alego el
 del Emperador Basilio al fin del Concilio 3.
De Vobis aut in Laicis tam qui indignitatibus quam
qui absolute conuersamini, quida magis dicam

855
non habeo, quam quod nulla modo vobis licet de
ecclesiasticis causis sermonem mouere, neque
penitus resistere integritati Ecclesiae, et vniuersa-
li synodo aduersari, Huc enim inuestigare et qua-
rere Patriarcharum, Pontificum et Sacerdotum et
qui regimini officium sortiti sunt. Et videntur
ob hoc talia testimonia in Iuan. Locus, Encirid, c. 2. fine.
vel Imperator Teodosio embio a candidia
no al concilio con amonestacion nesequestro
nibus de rebus religionis interponeret. Illi ubi
(aut) est eum qui non sit ex ordine sanctissi-
morum Episcoporum ecclesiasticis in his
correspondentibus y otros infirmos quettrae,
Et m. Grauius y Locontris sabealog
Los magdeburgos y Brentio querian que
los imperadores, summam rerum aut sorta-
rum rerum definiendarum haberent. Et
quo Alanus Copus Dialogo. i, c. 4 fol. 22.
es Iustre testimonio a este proposito de
facundo Arriano, al Imperador. melius
est ut imperator, semet intra limitem suum
contineat, quem cum trans greditur, perdere
multos potest, lucrari neminem, nam et
suas officinas habent vel artifices, omniaq;
ex proposito doceri videmus, Nunquam

Enim

Enam de doctrina personarum in cudes audi-
 uimus, Et ignem illis informacibus non se-
 lare, Neq. conperimus a sutores quodsum
 quacumq. fabricas pro portio latitudinis
 conueniret, et quam utriq. conueniens con-
 grueret latitudo, quomodo illa integrescere
 possunt, quae ab ipsis artibus sunt preceptoribus
 instituta schola. Ideo in contemptu sunt diui-
 nae litterae, quae nec suam scholam, nec ma-
 gistros habent, Vnde quibus peritissime dispu-
 tare se credit, qui nunquam didicit, Loquitur
 sydo pater Imperator Iustino. Vnde et lacu-
 sos Iudicio. et Populi Vigilia, quodque re-
 prehensionem ledit et Ambrosio Ananasio del me-
 ter eos imperatores in eas causas ecclesias-
 ticas, Apolog. 2. contra Arianos. quando
 a condito suo auditum est. quando iudiciis
 ecclesiae auctoritatem suam a imperato-
 re accepit? aut quando Vnquam hoc pro iudi-
 cio agnatum est, Purima ante hac Synodi
 fuisse, multa iudicia ecclesiae habita sunt
 sed neq. Patres illiusmodi res Principes
 suadere conati sunt, Nec princeps se in re-
 bus ecclesiasticis curio sum prae buit, Vnde
 que Sabla et Ananasio del Voto iudiciali que

575
Dedan Los Seres, yno del consultivo doctri-
nal, respondo Lo vno que las postreras
palabras todo lo niegan Lo otro que enton-
ces nadie auia ymaginado el Voto con-
sultivo yasi no lo niegan formal y expre-
samente sino por palabras equiuocantes,
dedon saco que caso que entonses se dix-
ra no fuera tan sospechoso como aora
que ay tantas Seresias fundadas en que
no solo Los Reyes sino Los seglares gran-
des en edad y dignidad tengan Voto de
cisiuo en las materias de la fe, solo
se llamos en Stanis las osio Alauerti
cso fr Pedro de Soto Contra Brentio q
eran comisarios y executores de lo senten-
ciado en las materias de fe por los Papas
y mo so Brentio de ello y dixo que sa-
ciamos a los Emperadores verdugos de los
Papas. De los Seglares Patatinos dixe
tra Regem Anglie mucho al memo qual, vease el Cardenal
Torquemada en la summa Ecclesiae l. 13. c.
13. 14. 15 ad 17. arg. y da ongetitulos para q
elauan Reyes o Seglares en los Concilios
sin tocar a cosas de fe y vease Plano Copo
Dialogo. i. c. 4 pag 23. fine y el que en
tas veces tiene alegado al m^r Bamer que
La

Veanse Suarez con
tra Regem Anglie
l. 2 c. 17, n. 7. y c. 34
portotum. Affor to. 1
l. 9. c. 12, 13, 14.

La doctrina que otros tiempos no era proba-
 ble lo es ahora y al contrario, vea que quan-
 do ensi fuera Verdad el Voto consultivo, ^o y ^{co} y se pasiera disimule
 a Heregia, es verdad que ^{co} no se excepta en aquellos tem-
 po en si no es malo, pero Voto consultivo ^{pos}
 asi absoluta mente dicto, suena mal y modi-
 ca la proposicion La explicacion, y mas que, que la ra-
 en el memorial no da aquella inteligencia,
 sino absoluta mente dice que el Rey tiene
 Voto, que significa potestad y accion personal,
 y ese sentido fué gamos confundamente q
 le da, y asi procedio la impugnacion. y
 dixen alla que yua de mal en peor, si tam-
 bien a qui dice otra peor fué sedad que luego dire,
 Dice ahora pag 74. que este Voto es que consul-
 tando el Principe Las Universidades o doctor
 Sombres de su jurisdiccion lo que determinaren
 exponat sedi Apostolicae ut cum satisfatione + esto aunq por via de
 Ecclesiarum decisiones causarum doctrinay } apelacion esto pbi
 emulgentur por citur consultatio Principis } do de la Inq. aun al
 examine magistrali premissis, esto no es lo } Papa como lo trae la
 que dice que el Principe tiene Voto consultivo. pag 124 colu-
 tivo, sino que le tienen Las yglesias, como ex Bonif. 2. y pag 151
 letienen los generales Abades y Teologos en col 1. 2. y lo mismo se
 el concilio pero no los Reyes, quede esta con } sigue por la razon que
 sulta solo tienen juntar Los doctos, pero quien } alli se da del recurso, y
 dixen ni dira sino inpropiissimamente que es } asi esto es contra lo que
 tener Voto los Rey porq letengan las unives } sera recurso al seglar.
 sidades que lo manda juntar.

255
Dos puebas alega La 1. que Carlos 5. embio
embajadores al Concilio y arespondi al me
morial, que esos no yuán a votar sino a ser
uir al concilio, y a los negocios del emperador, y
asi esta prueba no es a proposito, no son e
sos los consultantes sino los Teologos que
embio, pero eso no es consultar, sino minis
terialmente dar quien consulte La 2. es
el Concilio de los Sectos Apotoliricos. tan
bien se proue que hablaua a ciegos, que on
vbo seglares, como lo rino all dice y el m
cano, y por el texto parece claro, ni ay pala
bra que lo diga, y dado caso que los ouie
se como de gracia admite Baronio, en el mis
mo Concilio traydo por glosa, to. 1. Conc. y en
el Colonien se Codice, no estaua para votar si
no para oyr y aprender la decision, Tam
bien fol 95. page. dice que Datum id est
Principibus iure naturali diuino et humano
pro examine doctrinali seu magistrali seu
consultatiuo faciendo, a donde Gallo ofunda
que iure diuino natural es el Principe
obligado a tal modo de consulta, si habla del prin
cipal persona es mas q falso, si por los Teo
logos de su Reyno, por donde, a la general
Defensa de la yglesia, es cierto y mas el empe
rador que es su officio, pero meterse en doctri

nas

16 ano 51. y

nas antes se lo niega el derecho divino y hu-
 mano, que es la palabra de S. Atanasio, *Princeps se in rebus Ecclesiasticis se exhibere*
curiosum, entremetido. que si los tiempos
 opulentos de su Reyno lo piden, lo haga esta
 bien por la general, pero como prouamos, al
 memorial, pidiendo primero licencia al pa-
 pa si dalgún tiempo y ocasiones, o dando
 le luego cuenta de ello, lo demas no es suyo
 mirar como lo ha de predivino, ni setan poco
 que el humano se lo mande, sino es contra
 general de que no consienta heresias o cas-
 tigue los herejes. y esta es comision. como les
 manda queden a la yglesia el auxilio no
 espiritual sino secular, y los descomulgados
 no lo haciendo, pero auxilio o favor ecde-
 siastico o magistral bastasy no le mando ni
 pidió a los Reyes la yglesia, sien los tiem-
 pos antiguos los emperadores juntauan
 concilios toleraualo la yglesia por las calami-
 das de ellos, por tener menos potencia la y-
 glesia para ello, y mas los Emperadores y
 arautos era Usurpacion, o por estar lexos
 del Papa y cerca de ellos, y tras esto pedian y esto el lo confies-
 nati fabricion al Papa y sin ella o contra ella fol 79. pagi. cum
 todo en nullo y contra ius diuinum, vease Subordine ad s. sedom-
 Alano como citado. Dial. i. cap 4 fol 23 q. 3a de serparato do
 y todo esta dicho al memorial y quanto a lo pro-
 uado falso,

258
Vomita el mas perjudicial Veneno, fol 80. pag 2
§. postrema asectio, adonde se vera mas cla-
ro que este librito es el alma sen y reques-
to de todos sus errores y defensorios. y de aqui
saca el memorial, y pareceles a algunos
de corta advertencia, que sabe mucho que
saliedo, y se espantan y celebran sus letras.
todos sus libros son vno, y de aqui sale aquel
y el otro este y aquel memorial, y parecen
cien libros y son vno, y en todo no fallaran
ciencia ninguna, y Teologia y filosofia
menos que nada, que jamas la Leyo sino gra-
matica como dixe arriba y conuiene a cada
uno muchas veces para desengano de in-
advertidos. Dice que si Varones doctos
han impreso y les pro si ben los libros in-
dicial mente que si los doctores oparier-
tes tienen algunas razones de defensas,
que acudan al Principe secular para q
haga vn examen con su vno para que por
los juezes luego el examen se represente
la causa a la silla Apostolica, su in-
tento es averlo todo pleyto largo y nun-
ca acabar, que bien despacharia tantos
libros corregidos la Inquisición, si cada
vno la pudiese en pleyto, si quisiese en y

a Roma Los expurgatorios, quando tal
 cosa se oyo; Vna Suplica a los mismos
 Jueces, esta bien, derecho natural es de
 fensa, pero Reuoluer el mundo Declinan
 do su Jgado y de la yglesia a lo secular,
 ama la doctrina sabe, y toca muchas ve
 ces en ella, que vn hombre que es mas
 que otros se atreua a tanto como esto; nose
 como se sufre, que por si por su soberbia
 por sus malas doctrinas, quieradesenca
 sar todo el orden y estilo de la Inquisicion,
 y trocalle en Jgado de vn alcaide de poyo
 y hacer el otras leyes trabucando lo todo, no
 es le atreuimiento es. esta conclusion dice queda probada en
 en el cap. 24. torna a doerle la mala opi feta uia ex comp
 nion en que esta, y lo mal que se habla ^{tebim} es fundam
 del, y traenos por cosa condenada por el pa in alijs articulis
 pamente B, qui facerant nomen eius producta, qual ellas
 cumq; Catholicis, siue Ecclesiasticis sit. siue la es ella, de leardo es
 ci esto portero anadio por di si mutar, pero pinas. de mal sueno
 si acaso no estuviere en opinion de muy catoli mal cueruo,
 co no corraera lo que dice el Papa ni manda
 ra que se castigue,

§ 17

Entra despues de esto Vn tratado muy dissi
 mulado Deprimis instantijs. y pare ala

555
primera vista podemos decir a que proposito?
Una materia que es totalmente de derechos
y la de este Libro es de Teología. Pues no
es sin proposito ni fin sino muy pensado y
a su negocio, que a solo el mira y ordena quan-
to contiene, despues querer pro uar que el
juicio que se hizo en Roma de sus Libros
y su condenacion fue con derecho, y no se
contenta con que sea contra el humano,
sino tambien contra el diuino, La materia
de este tratado es muy agena de la teolu-
gia y cosa de muchos seños, solo lo tocaredos
otres quantos que el ha apuntado y son de nuestra
causa
Sea el primero que las primeras instancias
quiere que sean de iure diuino, y de aqui no
las pueda alterar el Papa, y comienza lo por
que son decretos y Canones del Concilio Nice-
no, como que el Papa no fuere sobretodos los
decretos de los Concilios, aunque sean confir-
mados por otros Papas, como no sean definitio-
nes de fe, sino gouierno de la Iglesia, y quie-
re valerse del dicho de S. Gersono que dixo
en prologo suo (ne sequat que suyo no leay en
sus obras) Concilium nicenum apud Grecos
quatuor euangeliorum fidei, deque magnum
esse, no son palabras del santo, son lochas
Lib. 6.

Lib. 6. Ethimol. c. 16. Inter cetera autem conici-
tra quatuor esse scimus venerabiles synodos
quae totam principaliter fidem complectuntur,
quasi quatuor euangelia, vel totidem para-
lysi flumina, scilicet prima Nicena Syno-
dos, por elto son euangelios, orios del panij
so. Posson texto canonico? eso es decir que
 Lo que alli se define es de fe con autoridad co-
 mo los euangelios, y se les tiene ese respec-
 to y Venerencia aun por muchos herejes,
 y asi lo mandaron algunos Papas, y escosa, especialmente,
 graciosa que el mismo Dio que a quella ex gregoris,
 posicion era falsa, y dixo. Verum quid quid
 sit de sacre di, diria lo examinabue, Luego
 amontona Papas que mandaron guardar los
 Canones del Niceno. Poreso no pudieron en-
 caso dispensar en ellos? fuera de que el no
 acudio al Papa libello supplici, de que se
 quepa? Luego anade fol 82. par. 1. Hinc
non nulli arbitrantur Universalis res
canones Nicenos, Circa iurisdictionalia
esse de iure diuino, quibus non licet nunc
assentiri nec refragari, esto potero no
 entendero, si son los Canones y de iure diu-
 no como ~~elo~~ non licet assentiri, si sunt illi
 non nulli como non licet refragari? estos
 non nulli, deuen de ser, Nulli, porque no

Dice quien son, citar sea o no sea asi, dese
 claro quan gran dista^{es} este, sino es que la
 me canones vniuersales, como que los pa
 pas tienen jurisdiccion sobre los obispos, y otros
 sobre los simples sacerdotes, los legos sobre la y
 glesia; ninguna, y otros semejantes, queno
 dixò todos, por que era de lirio, ni senalo qua
 les, por poder res ponder quando le arguyan
 que de estos dic^{os} lo entiende, que todo lle
 ua, *artem fallendi vel euadendi*, prueua
 lo que somos dic^{os} y no mas quanto luego
 alega, y la autoridad, que S Greg^o diò a
 los quatro concilios. Luego intenta (sera exa
 minatiue) que algunos de los canones que
 no senala, sino. *Omnes aut aliquos Nicen^{is}
 Synodi canones esse dei iure diuino.* y o tra vez
arbitrantur non nulli (ni los nombra) y
 entre ellos quiere el, porq^e el lo quiere, no mas,
 que sea este de las primeras instancias, y que
 emanó de los Apolos, todo ficcion suya,
 que ni tiene fundamento, ni sombre con el
 lo badic^o y el M Grauiua to. 1. ad finem
 recuerda las tradiciones diuinas y Apolo^gi
 cas y no nombra cosa de primis instantijs,
 ni en las ecclesiasticas. porque otras
 son constituciones conciliares que se mandan
 guar

11 Rufino lib. 1. Si
 toru^o los traepen
 ninguno trata de
 esto.

guardar in perpetuum, commodicentis moris
 proprios, ad perpetuam rei memoriam
 nisi reuocentur a simili auctoritate, como
 vemos cada dia, y es lo que alega de
 S. Leon, A todo esto se alega el Concilio Tri-
 dentino y nose en buelue ^{en} las declaraciones,
 que nose ^{son} a proposito, todos tenen papel y
 que parezca quedice algo.

Entra el cap. 2. ^{An á} prima instantia in causis
fidei ab Inquisitoribz aduocari queant ad
Romanam Curiam. Aqui ya habla claro y senala
 por que se leuanto Capo Cuareda de las pri-
meras instancias, notase, en que sin pro-
 posito dice Lo q no es verdad, que la Inquisi-
 on de Roma la erigio Paulo 3. anno 1542.
Suadente Beato ygnatio de Loyola, porq
Parramo Lib. 2. tit 2. c. 1. n. 14. 15, dice se
 mouio la platia de Inq. general en Roma año
 1539 a Instancia del Cardenal Carafa quedes
 pues fue Paulo 4. y fr Juan Aluarez de To-
 ledo fray le Dominico. Cardenal y de la casa
 de Alua, y el año de 1543. mense Julio
 Secriaron Los Inquisidores primeros Los dos
 dichos Cardenales, (dejado esto q no sale al
 caso) Confiesa que La Inq. de Roma puede ver
 conozer de las causas de fe aunque ay an los Inq.
 o Obispos como en el caso La causa, y auocarla asi

11 q para tener q in
pugnar propuso la
otra sentencia

Contra esto asienta examinatiue la senten-
cia contraria als largo,, y q el Concilio Tri-
dentino derogo el privilegio que le dio Pau-
lo 4 ~ esto lo prueua negatiue porqueno
excepto las causas de la fe, ni la Inquisicion,
estos Doctores que tienen esta sentencia
en el no parecen, est lo suyo. Luego trae
bullas, privilegios, y declaraciones de Pontifi-
ces para esto, Hoc est altioris indaginis
remitto illud suis auctoribus qui ex professo
Soc examinant. que es entre las dos In-
quisiciones de Roma y España, q del Papa
no puede a ver dudar, ni yo se tocado esto
mas de por rebatorle algunas falsedades
y descubrir su intento en este tratado. Ni
que sea esto o aquello, Sabe a la escusa
de sus malas doctrinas y errores,
El cap. 2. est examinatiue solum propositum
ya se sabe que es para decir alguna cosa
falsa. y para salzonarla, dice vna verda-
dera, que el Rey Felipe 2. mando guardar
los decretos del concilio Tridentino, y entre
ellos el de las primeras instancias, Sizo
lo como Catolico Principe, en executar los
mandatos de la yglesia, que ella tiene
en

11 taparla

en comendados no como los franceses que no
 los han recebido, y dice lo q tantas veces
 repite que Principes sunt Patres extm
ordinarij et comissarij Ecclesiae. (miedo
 tengo qne sea de ser añaña y sacar vene
 no de esta flor) y afirma esta verdad con
 otra cosa que le deue de estar a suproposi
 to, que aut jure diuino. Los compete esto
aut saltem ex voluntate fidelium. y
 no se como lo concierne si es excomiñone
 Pontificum como a qui dice de Deo 4, como es
 ex iure diuino, ~~est~~ o que partes son los
 fieles para dar esta comision. sen que lo
 funda, acose como dicen a fidelium,
 y dice que es in memorial, luego refie, tengo con ombra
 re una sentençia de unos franceses de de qui endice esto
 pendencia que va yglesia tiene de los prin
 cipes por unos donados pastos, para no
 poder sin ellos executar sus decretos. por
 que la ayuden, Lengua se poco calo
 lico. Verdad es que se reprimen, pero el
 se valdra de ello, que no lo trae en vano, y para que
 solo disimulen es el examinatiue, todos son
 fundamentos y apoyo de lo que le falta a sudeseo
 por decir y si putiese a sentar lo,

...munitas Ecclesiasticis ^{em} ~~plus~~ ^{plus} honor
 res et prerogatiuas.

085
En el cap. 4. ya concede que el Papa puede tomar
las primeras instancias sin desonor de todas las
provincias, que esto no se podía negar. Dice y no
que quiere decir, quoad primas instantias per totam
nihil amplius aut illustrius Sacerdotis Inquisitionis
para in omnibus et singulis Apostolicis Literis
quas ipsi Apostolica sedes concebit, nisi se si lajato
tece o desfavorece Luego en el cap. 5. comien
ca a referir los breves Apostolicos y ua recitati
ue solum, y el cap. 6. ua recitativo porque as
segue el Rey de España es defensor de los canones
Apostolicos, quiere cimentar el auxilio de la fuer
za, acerca de las Letras Apostolicas para que
no se publiquen ni executen Rege in consulto,
y no se de a quel Principio de Protestores y comis
sarios del Papa y la yglesia, se funde que se son
impedientes de las Letras del Papa, de los que se
las quebrantan Papa inuito, biense sigue no
obstante esto fol. 19. pag. 2. torna de parais a repe
tor Lo de Patres y voto consultivo, de aqui se
mete en una selua de modos y opiniones de depre
der el auxilio de la fuerza cosa difícil de resolver
y larga, y no se sitan propia de los Religiosos,
sino es apoyando la sentencia negativa por la im
munidad eclesiastica, como lo dho Antonino
Guaia tomo 5. el dice muchas cosas parece que
se es cura de lo que ahora le cargan a mor con que
ua recitativo et sub hypothesi que para esto
fue el presupuesto de dubitativo et recitativo
y para el para suyr al Rey de la Inquisicion y

del Papa, turballlo y confundillo y que no se le
vea el fin, y el pueda decir que remota condem-
navit, no obstante que era adultera, y casi q
Vencio y salio con la suya, yo no entro en tan
gran Laberinto, este hombre quiere que todos
gerren y bagan fuorsas y violencias, y que todos
se apele y no tengan fin las lites, iniqua al
m^o gravina que pia y sancta mente defiende
que no pueden errar las congregaciones sacras,
nec Clerum Romanum, propter assentiam
Summi Pontificis, solo el no puede errar ni que
de ser corregido de nadie,

Contodo es de notar Loq dice fol 98 pag 2 & scuo
do certum est: esta proposicion iure naturali
omnes homines sunt aequales nec est differentia
inter ecclesiasticum et laycum, nulla est altere
trius prerogativa aut preeminencia, i^o malesonat
et suspecta videtur. 2. omnino est irratio nabis et
falsa, clare patet, quod si ratio consulatur, res
ecclesiastica que ad animam spectat prerogati
uam habet supra rem que ad corpus. dices hoc
habet ex iure divino. dico quod etiam nabi, ita
caecum fingis ius naturale, naturalia omnia
non sunt eiusdem dignitatis in esse naturalib^{us}

q^o et iura, rogo non dicitur magis natura in tyda caso q^o en la
occisione hominis quam musca, q^o naturalis pura y abstracta linea de
sa pluris estimat hominem quam muscam q^o naturalis e^o en rigor y qual
in naturalib^{us} perminentiam habet homo q^o et cor del hombre ecclesi-
us natur^o in homine, sino diga que prena tico en quien esta iura y
tunc no se hade defender primero res divina et in separabile bonal y so
sacra quam humana ecclesia quam populus breñal, secular y ecclesi-
Deus quam homo, no dicitara esto ius natura. no abito, q^o abito n^oal ele
ergo Vere nec bene dicitur qd nulla est prerogativa uada y comodo con ser y
q^o asi anque mal de iudice ecclesiastico ad secularem q^o metafisico sea der
no est par ratio. oblat in munitas ecclesiasticas dad, porq^o in d^o ad abito
res et prerogativas. tres morales et sa po

182
Por lo menos se conoce quan poco afecto es ala y
glesia, y el animo de Suyr della ad secularem
principem, Letiene ciego de passion. Lo q³ t³ercio
la lega de sosa es de mente aliorum quedo la
propria siente que el suol face contra la bula y
se descomulga per captivam

1) y esta obligado ~~que~~ Tambien face mala consecuencia q³ tengolo
el principe seglar al e por verdad y es mutua la obligacion pero m³vi
clesiastico como el e consecuencia, mayor y diferente es la del se
clesiastico al seglar a glar para dar ayuda y mas q³ los descomulgar si
dar el auxilio de la fuerza no la dan. infiera que el seglar podra calificar
al ecclesiastico, el ecclesiastico puede renovar
la sentencia del seglar asi lo hacen los con

11 Morales. lib. 12 cili³os Toledanos, pero nunca el seglar al eccle
cap. 81, ^{pag.} 143
siastico, ni m³ pedirle, y iure naturae res supe
rioris ordinis preeminet et imperat rei inferioris,
Pasemos a lo poco que queda y es de nuestro
fuero es otro o es odioso o muy de los legistas
y ministros de los Principes seglares.

Hahe una rinconadilla pro defensione sui
M³ Joannes Tapia Stopla. No es al o claro
en su defensa el M³ Juan Baptista P³za,
consta esta anadidura de excusarse por q³
en todos sus tratados no sapuelo su nombre,
y lo primero las explicaciones no san lugar
por que la sancta Inquisicion todo mira
do y los tiempos peligrosos, la sego rogla
general y a nadie excepta, y en el caso que
general y a nadie excepta, y en el caso que

11 ni ay que andar con
inteligencias e³tabia el pone manda que lo trayan el libro para
sal³ para de fraudar las
leyes, dixo bien Tertul. de prescr. c. 14, Regula fidei ac scriba in q³ue
tanta nullas apud nos habet questiones, nisi quas h³ereses inje
runt, et quae hereticos faciunt y en 8 Tomas 22 q. 38, ar. 1. ad 3. vera lo que

nerse a las leyes y verdad. Ille p[ro]p[ri]e el 3º namq[ue] in iudiciis contendit qui impug
ue el tribunal p[er] que de la condicion, que es nat[ur]al veritatem iusto
si la doctrina es tal, lo otro a los exemplos re, et in disputatione
sedice que eran otros tiempos de menos in contendit, qui intem
conuenientes, y experiencia de los danos de di impugnavit verita
Libros sin autor y impresor, lo otro que tem, secundum hoc
faltar esto es tomar licencia para escreuir dunt contra hereticos,
librey atreuidamente, gente embazada y sed potius econuerso
de no c[on]se no es segura, ni basta que seayan
presentado a los jueces, quedá todo al Reyno
ynar y a los doctos, sino q[ue] grauiissimas personas
seculares y las religiones, y es bien que se
pan que autor leen, Vale mucho argumen
tum ab auctoritate, y con saber que es de tal
autor leen seguros, o medrosos y sospechosos,
no persuade tanto la letra, en nombre de
otra persona, tampoco. muchos herejes atri
buyeron a santos sus libros para conta
les nombres acreditar sus errores, o asegu
rar a los que los leyeron, ya un andan
sin autoridad por que no se cree que son de
los santos, ay en s[an]to Augustin Scypiano
santo Tomas y otros padres mucho de
esto, que van expuestos a la inuidia ca
lumnia o censura, sean los libros o a
les que se condeca que es envidia o calum
nia que la doctrina si es tal, todo lo a
segura y a todo responde y satisface, y quan
tos imprimen, ponen prologos al lector,
con estos refelos y aduerten y ruegan se

282

ayan bien con ellos, en el se conoce el fin por
que esconde su nombre, por que ese d'aboya
para que se recatase del libro, tal credito le
dando, yental opinion esta por sus libros
y papeles, y algun genero de verguenca fue
callar el nombre, siendo algunos escritos
poco seguros de muy catolicos, y afectos a los
santos, menos de propios de ellos, y de las re-
ligiones. oyo a mra s^a de la ppha, negarse ser
suyo. Se ay para q' se calla el nombre. y no delo-
do con el d'ca. q' alcabo quiere q' sepan q'
es suyo. y con todo poderlo negar. yes como
mo vemos en este librito *Notum Platonis*
y *Satira*, yes Juan Bap^{ta} d'ca. en *sermon* del
Lodice claro, que en las 19. letras esta, pa-
ra que anagramas, si dice el nombre
no es embeleco. Cristo m^o s^o dixo non ve-
nire ad lucem ut non manifestentur opera eius
en el genitius eius, con en fazi lo dixo. que
Son eius, La ora embeleco dixo el poe-
ta que se escondia para q' la mira sen,
et fugit ad salices et se cupit ante videri, fic-
cion La dela que se media tapa para que la
miren y mouer a curiosidad, es poco graue
para esta materia pero muy a proposito lo que dixo
Un poeta como cado que sacia el Omi una danza de plafer mirando un libro
de secretos. Lo mismo podria Saler con el q' si duda es a su proposito

Accipe

Accipe igitur pro coronide ultimum clauum
 Anxia solitudine laborasti pro euomendis libris
 et tractatibus. que como terciarias maticiosas se-
 San alcanfado vnos aotros, proprio espiuitudixo
 Tertuliano de los hereses de prescip, c. 19 perso-
 citudinis iniectionem tractatus suos insinuans, co-
 mo sermos visto en los de nuestrodias como dixerim
 docto tractatus disputationes, sermones homilias
 vno die componunt, etiam ipsos Theologos vno die cre-
 antes, quod deplorauit Nazianzenus, oratione 2
 de Theologia y tracta en los Apollinaristas, quod
librorum copia gloriarentur y lo mismo s Basileo
 epist 74. y no contento con los pasados se aradio
 este que fue gangrenam addere, que dixo Anobio
 lib. 5. culpa tras culpa, in balta te iterum atq; ipe
rum victum et dam natum et humiliteris et quis
cas, recordare et pauere quid dixerit Ciprianus
 lib 4 delapsi, Alta et erecta est Hetericorum
cervix, nec quia cecidit inflexa est, Iumens a-
nimus et superbus, nec quia victus fractus est
latus, stantibus, et integris vulneratus, minatur